

San Sebastián
Comprometidos contigo

GESTIÓN 2023 - 2026

### **DECRETO DE ALCALDIA Nº 002-2024-A-MDSS**

San Sebastián, 18 de noviembre de 2024.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN



VISTO: El Oficio n.º 0965-2024/INDECOPI-SRB, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Oficio n.º 0994-2024/INDECOPI-SRB, de fecha 23 de setiembre de 2024, el Informe n.º 130-SGPR-MDSS-2024, de fecha 17 de octubre de 2024, el Informe n.º 2400-GGPP-MDSS-2024, de fecha 17 de octubre de 2024, el Informe n.º 300-2024-SGAUR-GDUR-MDSS, de fecha 22 de octubre de 2024, el Informe n.º 210-2024-SGHU-GDUR-MDSS, de fecha 22 de octubre de 2024, el Informe n.º 167-2024-SGDTT-GDUR-MDSS, de fecha 23 de octubre de 2024, el Informe n.º 1134-2024-GDUR-MDSS, de fecha 25 de octubre de 2024, el Informe n.º 138-SGPR-MDSS-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, el Informe n.º 2482-GPP-MDSS-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, el Informe n.º 2482-GPP-MDSS-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, el Informe n.º 2482-GPP-MDSS-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, el Informe n.º 2482-GPP-MDSS-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, el Informe n.º 2482-GPP-MDSS-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, el Informe n.º 2482-GPP-MDSS-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, el Informe n.º 2482-GPP-MDSS-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, el Informe n.º 2482-GPP-MDSS-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, el Informe n.º 2482-GPP-MDSS-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, el Informe n.º 2482-GPP-MDSS-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, el Informe n.º 2482-GPP-MDSS-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, el Informe n.º 2482-GPP-MDSS-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, el Informe n.º 2482-GPP-MDSS-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, el Informe n.º 2482-GPP-MDSS-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, el Informe n.º 2482-GPP-MDSS-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, el Informe n.º 2482-GPP-MDSS-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, el Informe n.º 2482-GPP-MDSS-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, el Informe n.º 2482-GPP-MDSS-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, el Informe n.º 2482-GPP-MDSS-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, el Informe n.º 2482-GPP-MDSS-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, el Informe n.º 2482-GPP-MDSS-2024, de fecha 28 de octubre de 2024,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley n.º 30305 - Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Articulo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



GERENCIA

Que, el numeral 6 del artículo 20º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, atribuciones del alcalde, que establece: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, establece que los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;



Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es un documento de gestión que contiene toda la información relacionada a la tramitación de procedimientos administrativos que los administrados realizan ante las distintas dependencias estatales; su importancia consiste en ser un instrumento que permite unificar, reducir y simplificar todos los procedimientos administrativos llevados a cabo en una entidad pública, a fin de proporcionar servicios óptimos al administrado;

Que, de acuerdo al artículo 1º del Decreto Legislativo n.º 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, esta norma establece que tiene como finalia "supervisar el cumplimiento del marco legal que protege los derechos a la libre iniciativa privada".







RITAL O

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN



**GESTIÓN 2023 - 2026** 

y la libertad de empresa, en beneficio de personas naturales o jurídicas, mediante la prevención a la eliminación de barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad que restrinjan u obstaculicen el acceso o la permanencia de los agentes económicos en el mercado y/o que constituyan incumplimientos de las normas y/o principios que garantizan la simplificación administrativa con el objeto de la administración pública";

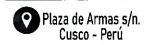
Que, el numeral 3 del artículo 3º de la norma citada anteriormente, define a la barrera burocrática como la "exigencia, requisito, limitación, prohibición y/o cobro que imponga cualquier entidad, dirigido a condicionar, restringir u obstaculizar el acceso y/o permanencia de los agentes económicos en el mercado y/o que pueden afectar a administrados en la tramitación de procedimientos administrativos sujetos a las normas y/o principios que garantizan la simplificación administrativa. La sola calidad de exigencia, requisito, limitación, prohibición y/o cobro no implica necesariamente su carácter ilegal y/o su carencia de razonabilidad";

Que, el Decreto Legislativo n.º 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de GENERAL GENERA

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019JUS, en adelante TUO de la LPAG, establece que "Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o, por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, Según el nivel de gobierno respectivo";

Que, mediante Oficio n.º 0965-2024/INDECOPI-SRB, de fecha 05 de setiembre de 2024, suscrito por el Responsable de Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas de INDECOPI, en la que ha identificado determinados requisitos y exigencias contenidas en el TUPA Institucional vigente, en materia de construcción las cuales podrían contravenir las normas de alcance nacional. Asimismo, nos invita a ser parte del Programa de eliminación voluntaria de barreras burocráticas;

Que, mediante Informe n.º 130-SGPR-MDSS-2024, de fecha 17 de octubre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Sebastián, en el cual manifiesta que INDECOPI mediante su Secretario Técnico Regional









**GESTIÓN 2023 - 2026** 

Eliminación de Barreras Burocráticas, informa sobre la existencia de barreras burocráticas del TUPA Institucional;

Que, mediante Informe n.º 2400-GPP-MDSS-2024, de fecha 17 de octubre de 2024, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien informa que la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización procedió a realizar la eliminación de las barreras burocráticas de nuestro Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA Institucional conforme al Oficio n.º 0965-2024/INDECOPI-SRB, de fecha 05 de setiembre de 2024, suscrito por el Responsable de Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas de INDECOPI;

Que, mediante Informe n.º 300-2024-SGAUR-GDUR-MDSS, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por la Sub Gerente de Administración Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien indica que de la verificación en el cual se tiene la modalidad C, conformidad de para y declaratoria de edificaciones con variaciones no sustanciales modalidad A, B, C; licencia edificaciones modalidad A, B, C y licencia de edificaciones vía regularización en algunos derrespondería la barrera burocrática, por lo que dicha Sub Gerencia está de acuerdo con la siminación de dichas barreras burocráticas identificado por INDECOPI, citadas en el Oficio n.º 1965-2024/INDECOPI-SRB, de fecha 05 de setiembre de 2024, suscrito por el Responsable de Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas de INDECOPI;

Que, mediante Informe n.º 210-2024-SGHU-GDUR-MDSS, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por la Sub Gerente de Habilitación Urbana de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que de la revisión correspondiente y conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley n.º 29090, Ley de Regulación de Habilitación Urbana y Edificaciones, el cual manifiesta su conformidad de la eliminación de barreras burocráticas realizadas por INDECOPI mediante Oficio n.º 0965-2024/INDECOPI-SRB, de fecha 05 de setiembre de 2024, suscrito por el Responsable de Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas de INDECOPI;

Que, mediante Informe n.º 167-2024-SGDTT-GDUR-MDSS, de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por el Sub gerente de Desarrollo Territorial y Transito de la Municipalidad Distrital de San l'Sebastián, quien remite conformidad por la eliminación de barreras burocráticas realizado por INDECOPI mediante Oficio n.º 0965-2024/INDECOPI-SRB, de fecha 05 de setiembre de 2024, suscrito por el Responsable de Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas de INDECOPI;

Que, mediante Informe n.º 1134-2024-GDUR-MDSS, de fecha 25 de octubre de 2024, emitido por Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien remite la evaluación solicitada con relación al Oficio n.º 0965-2024/INDECOPI-SRB, de fecha 05 de setiembre de 2024, suscrito por el Responsable de Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas de INDECOPI;

Que, mediante Informe n.º 138-SGPR-MDSS-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cual concluye indicando que la eliminación de barreras burocráticas identificadas por Indecopi de nuestro Texto único de Procedimientos Administrativos — TUPA que fueron eliminados cumplen con los parámetros técnicos y además se encuentran debidamente evaluados por la unidades orgánicas responsables de los procedimientos administrativos;

Que, mediante Informe n.º 2482-GPP-MDSS-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián quien remite el Informe Técnico respecto a la eliminación de barreras burocráticas identificados

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



GERENCIA

www.munisansebastian.gob.pe



GERENCIA

LEGALES

OFTRITAL !

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 

por INDECOPI del Texto Único de Procedimiento Administrativo General – TUPA para cuyo efecto solicita la aprobación mediante Decreto de Arcadia;

Que, mediante Opinión Legal n.º 888-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, quien opina de manera procedente la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 018-2019-MDSS y ratificado mediante Ordenanza Municipal n.º 11-2021-MDSS, de los procedimientos 1, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 22, 23, 24, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 59, 60, 61, 62, 64, 72, 73, 74, 75, 76, 81 y 88 dando cumplimiento a la eliminación de las Barreras burocráticas ilegales, identificados en el Oficio n.º 0965-2024/INDECOPI-SRB, de fecha 05 de setiembre de 2024;

Que, de acuerdo con los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 018-2019-MDSS y ratificado mediante Ordenanza Municipal n.º 11-2021-MDSS, de los procedimientos 1, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 22, 23, 24, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 59, 60, 61, 62, 64, 72, 73, 74, 75, 76, 81 y 88, eliminando y/o suprimiendo algunos requisitos y/o plazos de los procedimientos administrativos en materia de construcción que podrían ser considerados barreras burocráticas, contraviniendo normas de alcance nacional, conforme al anexo que forma parte integrante del presente Decreto. Y dando cumplimiento a la eliminación las Barreras burocráticas ilegales, identificados en el Oficio n.º 0965-2024/INDECOPI-SRB, de DE ASUNTOS Echa 05 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

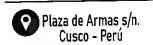
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRYAL DE SAN SEBASTIA Jackelin Jimenez Chuquitapa

ALCALDESA

Aboy Briegel Nunez Castro SECRETARIO GENERAL

AD LATURIZIO DADI LAGIZIANU







San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 

### **ANEXO**

Nº
S
B D 2 Ú 2 y la A l l - l la G P P d d Com L A T la G P P d d Com L A T la G P P d d Com L A T la G P P d d Com L A T la G P P d d Com L A T la G P P d d Com L A T la G P P d d Com L A T la G P P d d Com L A T la G P P d d Com L A T la G P P d d Com L A T la G P P d d Com L A T la G P P d d Com L A T la G P P d d Com L A T la G P P d d Com L A T la G P P d d Com L A T la G P P D d d Com L A T la G P P P D d D D D D D D D D D D D D D D D

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

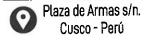


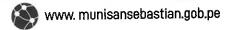


información requerida estará disposición del solicitante a



	GESTIÓN 2023 - 2026	Comprometidos contigo
GERD CIA	b. Información en medio físico - Documento fotocopiado simple - Documento fotocopiado simple y fedatado por hoja	partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano deberá acercarse a la entidad, cancelar el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.
SECRETARIA SE GENERAL AS		<ul> <li>6. No se podrá negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.</li> <li>7. En caso de presentación de</li> </ul>
GERENCIA DE ASLINIOS DE LEGALES	Mill Mill Mill Mill Mill Mill Mill Mill	Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución Nº,010300772020. El plazo
GENERAL DE COMPANIA DE COMPANI	Comprometidos con	máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria 8. Modificatoria del Decreto
ARBANOV RUPALL SO		Supremo Nº 0112018-JUS, que incorpora el artículo 16- B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  9. Pago por servicios administrativos.  10. Pagar derecho de reproducción a. Información digital Por cada copia en CI







San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 



#### Información en medio físico

- Documento fotocopiado simple
- Documento fotocopiado simple y fedatado por hoja indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones

#### Nota:

1. Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural Nº 16-2018 CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

## OFICINA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES (DEFENSA CIVIL)



INSPECCIÓN
TÉCNICA DE
SEGURIDAD EN
EDIFICACIONES
(ITSE) POSTERIOR AL
INICIO DE
ACTIVIDADES PARA
LOS
ESTABLECIMIENTOS
QUE NO REQUIEREN
LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO
(Riesgo bajo)

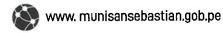
BASE LEGAL
D.S. 002-2018-PCM Art.
35 Decreto Supremo que aprueba el Nuevo
Reglamento de
Inspecciones Técnicas de
Seguridad en
Edificaciones. 43105 R.J.
016-2018-CENEPRED/J
43122

- Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad
- Pago por servicios administrativos.
- 1. Solicitud de Inspección
  Técnica de Seguridad en
  Edificaciones ITSE,
  indicando número y fecha de
  pago por el derecho de
  trámite y adjuntando
  Declaración Jurada de
  Cumplimiento de
  Condiciones de Seguridad en
  Edificaciones.

#### Nota:

 Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural Nº 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.







San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 



INSPECCIÓN
TÉCNICA DE
SEGURIDAD EN
EDIFICACIONES
(ITSE) POSTERIOR AL
INICIO DE A
CTIVIDADES PARA
LOS
ESTABLECIMIENTOS
QUE NO REQUIEREN
LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO
(Riesgo medio)

BASE LEGAL
D.S. 002-2018-PCM Art.
35 Decreto Supremo que aprueba el Nuevo
Reglamento de
Inspecciones Técnicas de
Seguridad en
Edificaciones.
05/01/2018
R.J. 016-2018CENEPRED/J 22/01/2018

- Solicitud ITSE dirigida al Alcalde
- 2. Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad
- 3. Pago por servicios administrativos.

Técnica de Inspección
Técnica de Seguridad en
Edificaciones - ITSE,
indicando número y fecha de
pago por el derecho de
trámite y adjuntando
Declaración Jurada de
Cumplimiento de
Condiciones de Seguridad en
Edificaciones.

#### Nota:

1. Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural Nº 16-2018- CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

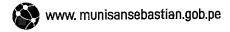


INSPECCIÓN
TÉCNICA DE
SEGURIDAD EN
EDIFICACIONES
(ITSE) POSTERIOR AL
INICIO DE
ACTIVIDADES PARA
LOS
ESTABLECIMIENTOS
QUE NO REQUIEREN
LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO
(Riesgo alto)

BASE LEGAL
D.S. 002-2018-PCM Art.
36 Decreto Supremo que aprueba el Nuevo
Reglamento de
Inspecciones Técnicas de
Seguridad en
Edificaciones. 05/01/2018
R.J. 016-2018CENEPRED/J 22/01/2018

- Solicitud ITSE dirigida al Alcalde.
- 2. Croquis de ubicación.
- 3. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo, firmado por un arquitecto/a.
- 4. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas, firmado por un Ing. electricista.
- 5. Certificado de medición de resistencia del sistema de puesta en tierra.
- 6. Plan de seguridad de establecimiento objeto de inspección.
- 7. Memoria o protocolo de pruebas de

- Solicitud de Inspección
   Técnica de Seguridad en
   Edificaciones ITSE,
   indicando el número y la
   fecha de pago, por el derecho
   de trámite.
- 3. Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones:
  - a. Croquis de ubicación.
- b. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.
- Plano de Distribución de tableros eléctricos,





Comprometidos contigo

GESTIÓN 2023 - 2026



15	O DISTRITAL OF	\
	GERMON	Z
UNICIPAL	GERNOLA MUNICIPAL	EBA
14	Heli	





GERENCIA



operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio firmado por la entidad competente.

Pago por servicios administrativos.

#### Nota:

En caso que se haya 1. emitido informe favorable respecto de las condiciones de seguridad de la edificación y no se haya emitido el Certificado ITSE por parte del órgano ejecutante el administrado en el plazo de tres días de finalizada la diligencia, se encuentra facultada a solicitar la emisión de la Licencia de Funcionamiento.

- diagramas unifilares y cuadro de cargas.
- d. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra
- e. Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.
- f. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.

#### Notas:

- 1. Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural Nº 16-CENEPRED/J, 2018-Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.
- 2. No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren

INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN **EDIFICACIONES** (ITSE) POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS **ESTABLECIMIENTOS OUE NO REQUIEREN** LICENCIA DE **FUNCIONAMIENTO** (Riesgo muy alto)

BASE LEGAL D.S. 002-2018-PCM Art. 36 Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Técnicas Inspecciones

- 1. Solicitud ITSE dirigida al Alcalde.
- 2. Croquis de ubicación.
- 3. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo, firmado por un arquitecto/a.
- 4. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas, firmado por un Ing. electricista.
- 5. Certificado de medición de resistencia del sistema de puesta en tierra.
- 6. Plan de seguridad de establecimiento objeto de inspección.

- Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, indicando el número y la fecha de pago, por el derecho de trámite.
- 2. Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda.
- 3. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones:
  - 3.1. Croquis de ubicación.
  - 3.2. Plano de arquitectura de la distribución existente



Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 



de Seguridad en Edificaciones. 05/01/2018 R.J. 016-2018-CENEPRED/J 22/01/2018

- Memoria o protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio firmado por la entidad competente.
- 8. Pago por servicios administrativos.

#### Nota:

1. En caso que se haya emitido el informe favorable respecto de las condiciones de seguridad de la edificación y no se haya emitido el Certificado ITSE por parte del órgano ejecutante el administrado en el plazo de tres días de finalizada la diligencia, encuentra facultada a solicitar la emisión de la Licencia de Funcionamiento.

- detaile de calculo de aforo.
- 3.3. Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.
- 3.4. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a
- 3.5. Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.
- 3.6. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.

#### Notas:

- de 1. Solicitud de ITSE acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural Nº 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.
- 2. No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

DE ASUNTOS





2

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

**GESTIÓN 2023 - 2026** 





RENOVACIÓN DE **CERTIFICADO DE** INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN **EDIFICACIONES** (Riesgo bajo)

BASE LEGAL D.S. 002-2018-PCM Art. 2, 15, 24

Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. 05/01/2018 R.J. 016-2018-CENEPRED/J 22/01/2018

Solicitud de renovacion dirigida al Alcalde.

2. Declaración Jurada según formato para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

3. Pago por servicios administrativos.

#### Notas:

- 1. La solicitud de renovación debe de presentarse 30 días antes de la fecha de vencimiento del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)
- 2. En caso de que hubiese variado las condiciones de seguridad en el objeto de la inspección, el administrado deberá solicitar un nuevo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para

la Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones

#### Nota:

1. Solicitud de Renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural No 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.







RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN **EDIFICACIONES** (Riesgo medio)

BASE LEGAL D.S. 002-2018-PCM Art. 2, 15, 24 Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

- Solicitud de 1. renovación dirigida al Alcalde.
- 2. Declaración Jurada según formato para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.
- Pago por servicios 3. administrativos.

#### Notas:

1. La solicitud de renovación debe de presentarse 30 días antes 1. Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE.

#### Nota:

Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural 16-2018-Nº CENEPRED/J, Manual Ejecución de Inspeccio



**GESTIÓN 2023 - 2026** 



/	0019	TRIZ	AL	13	
NONICIPALIO.	GE	REA	CIA	SANS	
	MU.	NICI	PA	8457	
1	-	_		2	

05/01/2018 R.J. 016-2018-CENEPRED/J 22/01/2018

de la fecha de vencimiento del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)

2. En caso de que hubiese variado las condiciones de seguridad en el objeto de la inspección, el administrado deberá solicitar un nuevo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.



RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN **TÉCNICA DE** SEGURIDAD EN **EDIFICACIONES** (Riesgo Alto)

BASE LEGAL D.S. 002-2018-PCM Art. 2, 15, 24 Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones **Técnicas** de Seguridad en Edificaciones. 05/01/2018 R.J. 016-2018-CENEPRED/J 22/01/2018 1. Solicitud de renovación dirigida al Alcalde.

- 2. Declaración Jurada según formato para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.
- 3. Pago por servicios administrativos.

#### Notas:

- 1. La solicitud de renovación debe de presentarse 30 días antes de la fecha de vencimiento del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE).
- 2. En caso de que hubiese variado las condiciones de seguridad en el objeto de la inspección, el administrado deberá solicitar un nuevo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

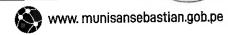
Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE.

#### Nota:

1. Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural Nº 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección de Técnica Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.









San Sebastián
Comprometidos contigo

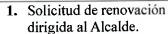
**GESTIÓN 2023 - 2026** 

1 5 RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (Riesgo muy alto)



BASE LEGAL

D.S. 002-2018-PCM Art.
2, 15,24
Decreto Supremo que aprueba el Nuevo
Reglamento de
Inspecciones Técnicas de
Seguridad en
Edificaciones.
05/01/2018
R.J. 016-2018CENEPRED/J 22/01/2018



- 2. Declaración Jurada según formato para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.
- 3. Pago por servicios administrativos.



- 1. La solicitud de renovación debe de presentarse 30 días antes de la fecha de vencimiento del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE).
- 2. En caso de que hubiese variado las condiciones de seguridad en el objeto de la inspección, el administrado deberá solicitar un nuevo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

1. Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE



1. Solicitud de Renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural Nº 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018



CUSCO CI

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES (SUB GERENCIA DE SERVICIOS JURÍDICOS Y REGISTRO CIVIL)



CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL 22.1. EN HORAS LABORABLES EN EL LOCAL INSTITUCIONAL

BASE LEGAL Ley 26497 Art°. 44 Numeral b) D.L. 295 Art°. 233, 234 241, 243,244, 248,250,

#### I. REQUISITOS COMUNES

- 1.1. Solicitud dirigida al Alcalde.
- 1.2. Presentar original y copia del D.N.I.
  Legalizado o fedatado de los
  Contrayentes.
- 1.3. Certificado domiciliario de los contrayentes.

### I. REQUISITOS COMUNES.

- 1.1. Solicitud dirigida al Alcalde.
- 1.2. Exhibir D.N.I de los Contrayentes.
- **1.3.** Certificado domiciliario de los contrayentes.
- 1.4. Exhibir D.N.I de dos testigos mayores de edad por cada uno de los contrayentes.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE San SEBASTIÁN Seba

**GESTIÓN 2023 - 2026** 





251, 259 y 260 Código Civil vigente D.S. 015-98-PCM Art°. 97 Reglamento de Inscripciones de la RENIEC (26/05/1998) Ley 27337 Art°. 113 Nuevo Código del Niño y Adolecente (02/08/2000)

- de dos testigos mayores de edad por cada uno de los contrayentes.
- 1.5. Declaración Jurada Legalizada y/o Certificado de Estado Civil de soltería.
- 1.6. Certificado médico Pre- nupcial no mayor de 30 días.
- 1.7. Publicación del Edicto (08 días).
- 1.8. Partida de
  Nacimiento de
  ambos contrayentes
  actualizada.
- 1.9. Pago por servicios administrativos.





- 2.1.1. Autorización notarial de los padres.
- 2.1.2. Dispensa judicial por minoría de edad emitida por el Juzgado de Familia.

#### 2.2. DIVORCIADOS.

- 2.2.1. Copia Certificada de la partida de matrimonio con la anotación marginal de la sentencia de divorcio.
- 2.2.2. Copia certificada de la Sentencia de divorcio consentida y ejecutoriada.
- 2.2.3. Inventario Judicial de bienes y/o declaración jurada que no tiene hijos bajo su patria

- 1.5. Declaración Jurada legalizada y/o Certificado de Estado Civil de soltería.
- 1.6. Certificado médico Prenupcial no mayor de 30 días.
- 1.7. Publicación del Edicto (08 días).
- **1.8.** Partida de Nacimiento de ambos contrayentes actualizada.
- **1.9.** Pago por servicios administrativos.

#### II. REQUISITOS ESPECIFICOS

#### 2.1. MENORES DE EDAD

- **2.1.1.** Autorización notarial de los padres.
- 2.1.2. Dispensa judicial por minoría de edad emitida por el Juzgado de Familia.

#### 2.2. DIVORCIADOS.

- 2.2.1. Copia Certificada de la partida de matrimonio con la anotación marginal de la sentencia de divorcio.
- 2.2.2. Copia certificada de la Sentencia de divorcio consentida y ejecutoriada.
- 2.2.3. Inventario Judicial de bienes y/o declaración jurada que no tiene hijos bajo su patria potestad o que no tiene bienes.

#### 2.3. VIUDOS.

- 2.3.1. Partida de defunción del conyugue.
- 2.3.2. Inventario Judicial de bienes y/o declaración jurada que no tiene hijos bajo su patria



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE San SEBASTIÁN Seba

San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 

		0E2110M 2023 - 2020	
		potestad o que no tiene bienes.	potestad o que no tiene bienes.
GERENCIA MUNICIPAL		<ul> <li>2.3. VIUDOS.</li> <li>2.3.1. Partida de defunción del conyugue.</li> <li>2.3.2. Inventario Judicial de bienes y/o declaración jurada que no tiene hijos bajo su patria potestad o que no tiene bienes.</li> </ul>	
SEARCHARIA	22.2. EN HORAS NO LABORABLES FUERA	I. REQUISITOS COMUNES.	I. REQUISITOS COMUNES
THE A	DEL LOCAL INSTITUCIONAL	1.1. Solicitud dirigida al Alcalde.	1.1. Solicitud dirigida al Alcalde.
RIVA	BASE LEGAL Ley 26497 Art°. 44 Numeral b) D.L. 295 Art°. 233, 234	1.2. Presentar original y copia del D.N.I. Legalizado o fedatado de los	<ul> <li>1.2. Exhibir D.N.I. contrayentes.</li> <li>1.3. Certificado domiciliario de los contrayentes.</li> <li>1.4. Exhibir D.N.I de dos</li> </ul>
GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES	241, 243,244, 248,250, 251, 259 y 260 Código Civil vigente D.S. 015-98-PCM Art°97 Reglamento de	contrayentes.  1.3. Certificado domiciliario de los contrayentes.  1.4. Fotocopia del DNI	testigos mayores de edad por cada uno de los contrayentes.  1.5. Declaración Jurada
STINAL OF STANDS	Inscripciones de la RENIEC (26/05/1998) Ley 27337 Art°. 113 Nuevo Código del Niño y Adolescente (02/08/2000)	de dos testigos mayores de edad por cada uno de los contrayentes. 1.5. Declaración Jurada	legalizada y/o Certificado de Estado Civil de soltería.  1.6. Certificado médico Pre- nupcial no mayor de 30 días.
GERENCIA DE LA COMPANIA DES ABOUTO DE SABOUTO DE SABOUT		legalizada y/o Certificado de Estado Civil de soltería.  1.6. Certificado médico Pre- nupcial no	<ul> <li>1.7. Publicación del Edicto (08 días).</li> <li>1.8. Partida de Nacimiento de ambos contrayentes actualizada.</li> <li>1.9. Pago por servicios</li> </ul>
		mayor de 30 días. 1.7. Publicación del Edicto (08 días). 1.8. Partida de	administrativos.  II. REQUISITOS ESPECIFICOS
		Nacimiento de	2.2. MENORES DE EDAD

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

actualizada.

ambos contrayentes





2.2.1. Autorización notaria

de los padres.

2.2.2. Dispensa



Sebastián

Comprometidos contig

GESTIÓN 2023 - 2026









Pago por servicios administrativos.

#### II. REQUISITOS ESPECIFICOS

#### 2.1. MENORES DE EDAD

- 2.1.1. Autorización notarial de los padres.
- 2.1.2. Dispensa judicial por minoría de edad emitida por el Juzgado de Familia.

#### 2.2. DIVORCIADOS.

- 2.2.1. Copia Certificada de la partida de matrimonio con la anotación marginal de la sentencia de divorcio.
- 2.2.2. Copia certificada de la Sentencia de divorcio consentida y ejecutoriada.
- 2.2.3. Inventario
  Judicial de bienes
  y/o declaración
  jurada que no
  tiene hijos bajo su
  patria potestad o
  que no tiene
  bienes.

#### 2.3. VIUDOS.

- **2.3.1.** Partida de defunción del conyugue.
- 2.3.2. Inventario
  Judicial de bienes
  y/o declaración
  jurada que no
  tiene hijos bajo
  su patria potestad
  o que no tiene
  bienes.

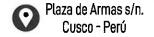
2.2.3. judicial por minoría de edad emitida por el Juzgado de Familia.

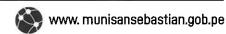
#### 2.3. DIVORCIADOS.

- 2.3.1. Copia Certificada de la partida de matrimonio con la anotación marginal de la sentencia de divorcio.
- 2.3.2. Copia certificada de la Sentencia de divorcio consentida y ejecutoriada.
- 2.3.3. Inventario Judicial de bienes y/o declaración jurada que no tiene hijos bajo su patria potestad o que no tiene bienes.

#### 2.4. VIUDOS.

- **2.4.1.** Partida de defunción del conyugue.
- 2.4.2. Inventario Judicial de bienes y/o declaración jurada que no tiene hijos bajo su patria potestad o que no tiene bienes.







San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 



#### 22.3. EN DIAS NO LABORABLES EN EL LOCAL INSTITUCIONAL (Sábados de 15 a 18 horas)

BASE LEGAL
Ley 26497 Art°. 44
Numeral b)
D.L. 295 Art°. 233, 234
241, 243,244, 248,250,
251, 259 Y 260
CódigoCivil vigente
D.S. 015-98-PCM Art°. 97
Reglamento de
Inscripciones de la
RENIEC (26/05/1998)
Ley 27337 Art°. 113
Nuevo Código del Niño y
Adolescente (02/08/2000)



- 1.1. Solicitud dirigida al Alcalde.
- 1.2. Presentar original y copia del D.N.I. Legalizado o fedatado de los contrayentes.
- 1.3. Certificado domiciliario de los contrayentes.
- 1.4. Fotocopia del DNI de dos testigos mayores de edad por cada uno de los contrayentes.
- 1.5. Declaración Jurada legalizada y/o Certificado de Estado Civil de soltería.
- 1.6. Certificado médico Pre- nupcial no mayor de 30 días.
- 1.7. Publicación del Edicto (08 días).
- 1.8. Partida de Nacimiento de ambos contrayentes actualizada.
- **1.9.** Pago por servicios administrativos.



- 2.1. MENORES DE EDAD
  - 2.1.1. Autorización notarial de los padres.
  - 2.1.2. Dispensa judicial por minoría de edad emitida por el Juzgado de Familia.

#### 2.2. DIVORCIADOS.

2.1.1. Copia Certificada de la partida de matrimonio con la anotación marginal de la sentencia de divorcio.

### I. REQUISITOS COMUNES.

- 1.1. Solicitud dirigida al Alcalde.
- **1.2.** Exhibit el D.N.I. contrayentes.
- **1.3.** Certificado domiciliario de los contrayentes.
- 1.4. Exhibir D.N.I de dos testigos mayores de edad por cada uno de los contrayentes.
- 1.5. Declaración Jurada legalizada y Certificado de Estado Civil de soltería.
- 1.6. Certificado médico Prenupcial no mayor de 30 días.
- 1.7. Publicación del Edicto (08 días).
- 1.8. Partida de Nacimiento de ambos contrayentes actualizada.
- **1.9.** Pago por servicios administrativos.

#### II. REQUISITOS ESPECIFICO

#### 2.1. MENORES DE EDAD

- **2.1.1.** Autorización notarial de los padres.
- 2.1.2. Dispensa judicial por minoría de edad emitida por el Juzgado de Familia.

#### 2.2. DIVORCIADOS.

- 2.2.1. Copia Certificada de la partida de matrimonio con la anotación marginal de la sentencia de divorcio.
- 2.2.2. Copia certificada de la Sentencia de divorcio consentida y ejecutoriada.
- 2.2.3. Inventario Judicial de bienes y/o declaración jurada que no tiene hijos













San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 





- de la Sentencia de divorcio consentida y ejecutoriada.
- 2.1.3. Inventario Judicial de bienes y/o declaración jurada que no tiene hijos bajo su patria potestad o que no tiene bienes.

#### 2.3. VIUDOS

- 2.3.1. Partida de defunción del conyugue.
- 2.3.2. Inventario Judicial de bienes y/o declaración jurada que no tiene hijos bajo su patria potestad o que no tiene bienes.

bajo su patria potestad o que no tiene bienes.

#### 2.3. VIUDOS.

- **2.3.1.** Partida de defunción del conyugue.
- 2.3.2. Inventario Judicial de bienes y/o declaración jurada que no tiene hijos bajo su patria potestad o que no tienen bienes.







22.4. EN DÍAS NO LABORABLES FUERA DEL LOCAL INSTITUCIONAL (Sábados de 15 a 18 horas)

BASE LEGAL
Ley 26497 Art°. 44
Numeral b)
D.L. 295 Art°. 233, 234
241, 243,244, 248,250,
251, 259 Y 260 Código
Civil vigente
D.S. 015-98-PCM Art°. 97
Reglamento de
Inscripciones de la
RENIEC (26/05/1998)
Ley 27337 Art°. 113
Nuevo Código del Niño y
Adolecente (02/08/2000)

### I. REQUISITOS COMUNES.

- 1.1. Solicitud dirigida al Alcalde.
- 1.2. Presentar original y copia del D.N.I.
  Legalizado o fedatado de los contrayentes.
- 1.3. Certificado domiciliario de los contrayentes.
- 1.4. Fotocopia del DNI de dos testigos mayores de edad por cada uno de los contrayentes.
- Jurada
  legalizada y/o
  Certificado de Estado
  Civil de soltería.
- 1.6. Certificado médico Pre- nupcial no mayor de 30 días.

## I. REQUISITOS COMUNES.

- 1.1. Solicitud dirigida al Alcalde.
- 1.2. Exhibir D.N.I. contrayentes.
- 1.3. Certificado domiciliario de los contrayentes.
- 1.4. Exhibir D.N.I de dos testigos mayores de edad por cada uno de los contrayentes.
- 1.5. Declaración Jurada legalizada y/o Certificado de Estado Civil de soltería.
- 1.6. Certificado médico Prenupcial no mayor de 30 días.
- 1.7. Publicación del Edicto (08 días).
- 1.8. Partida de Nacimiento de ambos contrayentes actualizada.
- 1.9. Pago por servicios administrativos.







**GESTIÓN 2023 - 2026** 









- 1.7. Publicación del Edicto (08 días).
- 1.8. Partida de Nacimiento de ambos contrayentes actualizada.
- **1.9.** Pago por servicios administrativos.

#### II. REQUISITOS ESPECIFICOS

- 2.1. MENORES DE EDAD
- 2.1.1. Autorización notarial de los padres.
- 2.1.2. Dispensa judicial por minoría de edad emitida por el Juzgado de Familia.

#### 2.2. DIVORCIADOS.

- 2.2.1. Copia Certificada de la partida de matrimonio con la anotación marginal de la sentencia de divorcio.
- 2.2.2. Copia certificada de la Sentencia de divorcio consentida y ejecutoriada.
- 2.2.3. Inventario Judicial de bienes y/o declaración jurada que no tiene hijos bajo su patria potestad o que no tiene bienes.

#### 2.3. VIUDOS

- **2.3.1.** Partida de defunción del conyugue.
- 2.3.2. Inventario Judicial de bienes y/o declaración jurada que no tiene hijos bajo su patria

### II. REQUISITOS ESPECIFICOS

#### 2.1. MENORES DE EDAD

- **2.1.1.** Autorización notarial de los padres.
- 2.1.2. Dispensa judicial por minoría de edad emitida por el Juzgado de Familia.

#### 2.2. DIVORCIADOS.

- 2.2.1. Copia Certificada de la partida de matrimonio con la anotación marginal de la sentencia de divorcio.
- 2.2.2. Copia certificada de la Sentencia de divorcio consentida y ejecutoriada.
- 2.2.3. Inventario Judicial de bienes y/o declaración jurada que no tiene hijos bajo su patria potestad o que no tiene bienes.

#### 2.3. VIUDOS.

- **2.3.1.** Partida de defunción del conyugue.
- 2.3.2. Inventario Judicial de bienes y/o declaración jurada que no tiene hijos bajo su patria potestad o que no tiene bienes.







**GESTIÓN 2023 - 2026** 

		potestad o que no tiene bienes.	
2 3 N SEBALL THE LOW SEBASE WILL	CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN LIBROS DE NACIMIENTO MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN  BASE LEGAL Ley 26497 Art° 58 Ley Orgánica de la RENIEC del (11/07/1995) D.S. 015-98-PCM Art°. 62, 63, y 97 Reglamento de Inscripciones de la RENIEC (26/05/1998)	<ol> <li>Solicitud dirigida al Sub Gerente de Registro y Estado Civil.</li> <li>Copia del DNI del Solicitante.</li> <li>Pago por servicios administrativos.</li> </ol>	<ol> <li>Solicitud dirigida al Sub Gerente de Registro y Estado Civil.</li> <li>Exhibir DNI del Solicitante.</li> <li>Pago por servicios administrativos.</li> </ol>
2 4	DISPENSA PARA LA NO PUBLICACIÓN DEL EDICTO MATRIMONIAL  BASE LEGAL D.L. 295 Art° 252 Código Civil vigente	<ol> <li>Solicitud dirigida al alcalde justificando las causas razonables para la no publicación.</li> <li>Copia de DNI de los Solicitantes.</li> <li>Resolución de Alcaldía autorizando la dispensa de la publicación del Edicto Matrimonial.</li> <li>Pago por servicios administrativos.</li> </ol>	<ol> <li>Solicitud dirigida al Alcalde justificando las causas razonables para la no publicación.</li> <li>Exhibir DNI de los Solicitantes.</li> <li>Señalar número de Resolución de Alcaldía autorizando la dispensa de la publicación del Edicto Matrimonial.</li> <li>Pago por servicios administrativos.</li> </ol>
2 8 SEBASTAL STATE OF STATE OF	INSCRIPCIÓN ORDINARIA EN ACTAS 28.1 NACIMIENTO  BASE LEGAL Ley 26497 Art. 46° Ley Orgánica de la RENIEC del (11/07/1995) D.L. 295 Arts°. 19°, 20° y 21° Código Civil vigente	<ol> <li>Solicitud Verbal al responsable de expedir la inscripción ordinaria.</li> <li>Certificado de haber nacido vivo en original, firmado y sellado por El profesional competente (médico, obstetra, etc.).</li> <li>Presentación del DNI original y copia de los padres.</li> </ol>	<ol> <li>Solicitud Verbal al responsable de expedir la inscripción ordinaria.</li> <li>Certificado de haber nacido vivo en original, firmado y sellado por El profesional competente (médico, obstetra, etc.).</li> <li>Exhibir DNI de los padres.</li> <li>Pago por servicios administrativos.</li> </ol>

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

administrativos.



24°, 25° Literal a) y 98°



San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 



Reglamento de Inscripciones de la RENIEC (26/05/1998)

### 28.2. DEFUNCION BASE LEGAL

Ley 26497 Art°. 44 Ley Orgánica de la RENIEC del (11/07/1995) D.L. 295 Art°. 61 Código Civil vigente D.S. 015-98-PCM Art°. 49, 84 y 98 Reglamento de Inscripciones de la RENIEC (26/05/1998)

- Solicitud Verbal al responsable de expedir la inscripción ordinaria.
- 2. Certificado de defunción expedido por el profesional competente.
- 3. Presentación del DNI original del fallecido.
- 4. Presentación original del DNI y copia del declarante.
- 5. Pago por servicios administrativos.

- 1. Solicitud Verbal al responsable de expedir la inscripción ordinaria.
- Certificado de defunción expedido por el profesional competente.
- 3. Exhibir DNI del fallecido.
- 4. Exhibir DNI del declarante.
- 5. Pago por servicios administrativos.



RECTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS 32.1. POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL REGISTRADOR

#### BASE LEGAL

D.S.015-98-PCM Art. 71 Literal a) Reglamento de Inscripciones de la RENIEC (26/05/1998) Resol. Jefa. 594-2009-JNA/ RENIEC 14-09-2009 Directo260-GRC/016 (10/05/2010)  Solicitud dirigida al Sub Gerente de Registro y Estado Civil

- 2. Copia fedatada del DNI del solicitante.
- 3. Copia del acta a rectificar que obra en la Sub Gerencia de Registro y Estado Civil de la Municipalidad.
- 4. Pago por servicios administrativos.

- Solicitud dirigida al Sub Gerente de Servicios Jurídicos y Registro Civil.
- 2. Exhibir DNI del solicitante.
- 3. Indicar acta a rectificar que obra en la Sub Gerencia de Servicios Jurídicos y Registro Civil de la Municipalidad.
- 4. Pago por servicios administrativos.



GLANIAL OF CUSCO

32.2. POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL REGISTRADOR

#### BASE LEGAL

D.S. 015-98-PCM Art. 72 Y 76 Reglamento de Inscripciones de la RENIEC (26/05/1998) Directiva263/GRC/017 (10/05/2010) 1. Solicitud dirigida al Sub Gerente de Registro y Estado Civil

metidos contigo

- 2. Copia fedatada del DNI del solicitante.
- 3. Copia del acta a rectificar que obra en la Sub Gerencia de Registro y Estado Civil de la Municipalidad.
- 4. Partida original de los datos a rectificar de los padres actualizado (Documentos probatorios).

- Solicitud dirigida al Sub Gerente de Servicios Jurídicos y Registro Civil.
- 2. Exhibir DNI del solicitante.
- 3. Indicar acta a rectificar que obra en la Sub Gerencia de Servicios Jurídicos y Registro Civil de la Municipalidad.
- 4. Partida original de los datos a rectificar de los padres actualizada (Documentos probatorios).

5. Publicación del rectificado.





MUNICIPALIDAD DISTRITA SAN SEBASTIÁN GESTIÓN 2023 - 2026	L DE	Se	bastián bastián rometidos contigo	
5 Publicación del Acta	. Pago	por	servicios	_





RECONOCIMIENTO DE HIJO (A) **VOLUNTARIO** PATERNO O **MATERNO** 

**BASE LEGAL** Ley 26497 Art°. 44 Literal n) Ley Orgánica de la RENIEC del (11/07/1995) Lev 29032 Art. 6 de fecha (05-06-2007). D.L. 295 Art°. 388 Código

Civil vigente D.S. 015-98-PCM Art°. 36 Reglamento de Inscripciones de la RENIEC (26/05/1998)

- Publicación del Acta rectificado.
- 6. Pago por servicios administrativos.
- 1. Solicitud dirigida al Sub Gerente de Registro y Estado Civil
- 2. Presentación del DNI original y copia de los padres.
- 3. Pago por servicios administrativos.
- Solicitud dirigida al Sub Servicios Gerente de Jurídicos y Registro Civil.
- 2. Exhibir DNI de los padres.

administrativos.

servicios 3. Pago por administrativos.

### GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES (AREA DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR)



DIVORCIO ULTERIOR

BASE LEGAL ley 29227 Art. 13 Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la SeparaciónConvencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías. (16-05-2008). D.S. 009-2008-JUS Art. 4, 5, y 6. Contencioso de la

- 1. Solicitud dirigida al Alcalde.
- 2. Copia de la resolución de la separación convencional.
- 3. Pago por servicios administrativos.
- 1. Solicitud dirigida al Alcalde.
- número 2. Señalar resolución de la separación convencional.
- servicios 3. Pago por administrativos.

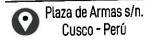


Reglamento de la Ley que regula el Procedimiento no

Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y

Notarías (13-06-2008).

- SEPARACION CONVENCIONAL
- 1. Solicitud dirigida al Alcalde.
- 1. Solicitud dirigida al Alcald
- 2. Exhibir DNI





San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 



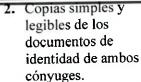


BASE LEGAL

ley 29227 Art. 1 y 5 el Ley que regula Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías. (16-05-2008) D.S. 009-2008-JUS Art. 4, 5, y 6 Reglamento de la Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las

Municipalidades y

Notarías (13-06-2008).



- 3. Copia certificada del Acta o de la Partida de Matrimonio, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- 4. Declaración jurada, con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad.
- 5. Copia certificada del Acta o de la Partida de Nacimiento, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, de los hijos menores o hijos mayores con incapacidad, si los hubiera.
- 6. Copia certificada de la sentencia judicial firme o del acta de respecto de los regímenes de ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visitas de los hijos menores, si los hubiera.
- 7. Copia certificada de la sentencia judicial firme o del acta de conciliación respecto de los regímenes de ejercicio de la curatela, alimentos y visitas de los hijos mayores con incapacidad, si los hubiera.

cónyuges.

- 3. Copia simple del Acta o de la Partida de Matrimonio, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- 4. Declaración jurada, con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad.
- 5. Copia simple del Acta o de la Partida de Nacimiento, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, de los hijos menores o hijos mayores con incapacidad, si los hubiera.
- 6. Copias simples de la sentencia judicial firme o del acta de respecto de los regímenes de ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visitas de los hijos menores, si los hubiera.
- 7. Copias simples de la sentencia judicial firme o del acta de conciliación respecto de los regímenes de ejercicio de la curatela, alimentos y visitas de los hijos mayores con incapacidad, si los hubiera.
- 8. Copias simples de las sentencias judiciales firmes que declaran la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador.
- 9. Testimonio de la Escritura Pública, inscrita en los Registros Públicos, de separación de patrimonios; o declaración jurada, con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges, de carecer

ORBANO Y RURAL SHI



GESTIÓN 2023 - 2026











BASE LEGAL LEY 27444 Art. 106 Numeral 106.1, 106.2 y 106.3 y Art. 107 £Ley de Procedimiento Administrativo General (10/04/2001)

- 8. Copias certificadas de las sentencias judiciales firmes que declaran la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador.
- 9. Testimonio de la Escritura Pública. inscrita en los Registros Públicos, de separación de patrimonios; o declaración jurada, con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges, de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales.
- 10. Testimonio de la Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos, de sustitución o de liquidación del régimen patrimonial, si fuera el caso.
- 11. Declaración jurada del último domicilio conyugal, de ser el caso, suscrita obligatoriamente por ambos cónyuges.
- 12. Pago por servicios administrativos.

alcalde.

- bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales.
- 10. Testimonio de la Escritura Pública, inscrita en los Registros Públicos, sustitución o de liquidación del régimen patrimonial, si fuera el caso.
- 11. Declaración jurada último domicilio conyugal, de ser el caso, suscrita obligatoriamente por ambos cónyuges.
- servicios 12. Pago por administrativos.

1. Solicitud dirigida al 2. Copia de la resolución

convencional. 3. Pago por servicios administrativos.

de la separación

- 1. Solicitud dirigida al Alcalde.
- 2. Indicar número de resolución separación la de convencional.
- servicios 3. Pago por administrativos.



San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL (SUB GERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS)

5 INDEPENDIZACION O
9 PARCELACION DE
TERRENOS
RUSTICOS PARA LA

HABILITACION URBANA.

BASE LEGAL Ley 27972 Art°. 79 Numeral 3.6.1. Ley Orgánica De

Ley Orgánica De Municipalidades (27/05/03) Ley N° 29090 D.L. 1225 Art. 25 Decreto Supremo 029-2019- VIVIENDA Numeral 22.1 del artículo 22

#### VERIFICACION ADMINISTRATIVA I. REQUISITOS

COMUNES
1.1. FUHU, triplicado debidamente

suscritos.

- 1.2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor de 30 días naturales.
- 1.3. En caso que el administrado no se el propietario del predio, la escritura pública que acredite a independizar.
- 1.4. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad de 30 Días calendarios.
- 1.5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación.
- 1.6. Pago por servicios administrativos

### II. DOCUMENTACION TECNICA

- 2.1. Anexo E: Independización de Terreno Rustico de Habilitación Urbana.
- 2.2. Certificación de Zonificación y Vías expedido por la

#### I. REQUISITOS COMUNES

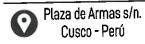
- de Único 1.1. Formulario Habilitaciones Urbanas FUHU, en tres (03) juegos debidamente originales, por suscritos administrado en у, sección que corresponda, profesional el por habilitado, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 1.2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
- E del FUHU: 1.3. Anexo Independización de Rústico Terreno Habilitación Urbana, en tres originales, juegos (03)debidamente suscritos por el en administrado ٧, sección que corresponda, profesional los el por habilitado.
- 1.4. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
- 1.5. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y el profesional habilitado, compuesta por:
- 1.5.1. Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM.
- 1.5.2. Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, lindero

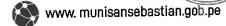








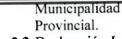






San Sebastián
Comprometidos contigo

GESTIÓN 2023 - 2026



- 2.3. Declaración Jurada de Inexistencia de Feudatarios.
- 2.4. Documentación

  Técnica, por

  triplicado, firmada por

  el solicitante y los

  profesionales

  responsables del

  diseño de acuerdo a lo

  siguiente:
  - a. Plano de Ubicación y localización del terreno matriz con a la trama urbana más cercana señalando el perímetro y relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el plan de desarrollo urbano aprobado por la municipalidad correspondiente.
- b. Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura de nivel según antecedentes registrales.
- c. Plano de independización, señalando la parcela independizada y la remanente, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes originales.
- d. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas

- área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
- 1.5.3. Planode independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
- 1.5.4. Cuando corresponda, el Planode independización identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.
- 1.5.5. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente.
- Plano con la propuesta 1.5.6. de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Desarrollo Plan de Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial Correspondiente.

#### Notas:

1. Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y siguia en la companya en

GERENDA DE CARROLLO VO BO



San Sebastián
Comprometidos contigo

GESTIÓN 2023 - 2026





perimétricas del predio matriz del área independizada y remanente.

#### Nota:

a. Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.

Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005- 2006-JUS

6 0

GERENCI/

LICENCIADE
HABILITACIONES
URBANAS
(VIGENCIA 36 MESES)
60,1, MODALIDAD A



Decreto Supremo 029-2019- VIVIENDA Literal a) del inciso 19.1.1 del numeral 19.1 del artículo 19 Numeral 22.1 del artículo 22 Numeral 24.1 del artículo 24 Leyde Regulación de

Numeral 24.1 del artículo 24 Leyde Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25-09-07).

D.S. 008 - 2013-

VIVIENDA Art. 32
Numeral 32.1 Literal
e), f), y g).
Reglamento de Licencias
de Habilitación Urbana y
Licencias de Edificaciones
y sus modificatorias

(03/05/2013) D.S. 014 – 2015 VIVIENDA

## VERIFICACION ADMINISTRATIVA L REQUISITOS

#### I. REQUISITOS COMUNES

- **1.1.** FUHU por triplicado debidamente suscrito.
- 1.2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.
- administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a habilitar.
- 1.4. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios.
- 1.5. Declaración

  Jurada de

  habilitación

## VERIFICACION ADMINISTRATIVA I. REQUISITOS COMUNES

- Único 1.1. Formulario Habilitaciones Urbanas -FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por administrado y, en sección que corresponda, profesionales por los responsables, en el que se debe consignar información necesaria al procedimiento que iniciar. requiere consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 1.2.En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
- 1.3. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

1.4. Declaración Jurada

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

de

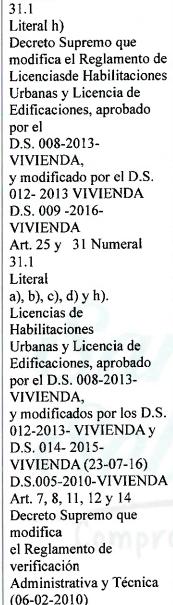


**GESTIÓN 2023 - 2026** 

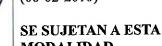




**GERENCIA** 



Art. 25, Art. 31 Numeral





los profesionales que interviene en el provecto de encontrarse hábiles suscribir la para documentación técnica.

- 1.6. Pago de tasas
- 1.6.1. Por Servicios Administrativo (Verificación Administrativa)
  - Por Verificación 1.6.2. Técnica S/. 150.00 por cada visita

#### II. REQUISITOS **TECNICOS**

- 2.1. Certificado de Zonificación y Vías.
- 2.2. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes
- 2.3. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
- 2.4. Documentación técnica, por triplicado, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:
  - 1. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
  - Plano perimétrico 2. y topográfico.
  - 3. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías v

inexistencia feudatarios.

- 1.5. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado profesionales los responsables del diseño, compuesta por:
- 1.5.1. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
- 1.5.2. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
- 1.5.3. Plano perimétrico topográfico.
- 1.5.4. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender integración el con entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
- 1.6. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
- 1.7. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
- 1.8. Memoria descriptiva.
- 1.9. Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.
- 1.10. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 Reglamento del Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

1.11. Certificado



San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 

+	infraestructura pública.
SECRE ARIA PE	
SETUIAL DE LEGALES LEGALES	Sa Se
OSTRUAL DE COMPANION DE CONTROL D	Comp
O GERENCE DE DE ARROLLO JUNEAN VIRILI VO BO	A SEE

secciones de vias,
ejes de trazo y
habilitaciones
colindantes, en
caso sea necesario
para comprender
la integración
con el
entorno, plano de
pavimentos, con
indicación de
curvas de nivel
cada metro.

- 4. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento a las áreas de recreación pública, de ser el caso.
- 5. Memoria descriptiva.
- 2.5. Copia del Planeamiento integral aprobado, de corresponder.
- 2.6. Estudio de Impacto
  Ambiental aprobado, de corresponder.
- 2.7. Certificado de
  Inexistencia de Restos
  Arqueológicos en
  aquellos casos en que e
  I predio esté
  comprendido en el
  listado de bienes y
  ambientes considerados
  como patrimonio
  cultural monumental
  arqueológico.
- 2.8. Anexo D del FUHU, con indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación administrativa.

Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación

1.12. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

#### Notas:

- 1. Los planos son elaborados en forma georreferenciada Geodésico Sistema según Oficial, establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS.
- No están consideradas en 2. Las modalidad: esta urbanas habilitaciones proyectadas sobre terrenos parte constituyan que integrante del Patrimonio de la Nación Cultural por declaradas Ministerio de Cultura.
- 3. Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.



Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 













2.9. Estudio de Mecánica de Suelos.

#### VERIFICACIÓN TÉCNICA

El administrado para iniciar la ejecución de obra autorizada con la licencia tiene que haber presentado ante la Municipalidad el anexo H, el cual contiene.

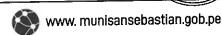
- 1. Fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra.
- 2. Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el responsable de Obra y por el Supervisor de designado por la Municipalidad.
- Copia de comprobante de pago de la Verificación Técnica.

#### Nota:

- Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.
- b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondan firmados por el propietario o por el solicitante y los

establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.







**GESTIÓN 2023 - 2026** 







GERENCI4

- profesionales que interviene.
- c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados v firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
- d. Los provectos de la Modalidad A se encuentran exonerados de realizar aportes reglamentarios, según el Numeral 16.9 Literal b) del Artículo 16 del D.S. 012-2013-VIVIENDA

### 60.2. MODALIDAD B BASE LEGAL

Ley 29090 Art° 10,16 y 31 Decreto Supremo 029-2019- VIVIENDA del numeral 19.1 del artículo 19 22 24 Ley deRegulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25-09-07). D.S. 008 - 2013-VIVIENDA Art. 32

Literal a) del inciso 19.1.1 Numeral 22.1 del artículo Numeral 24.1 del artículo Numeral 32.1 Literal e), f), y g) y Numeral 32.4 Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones v sus modificatorias (03/05/2013)

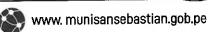
#### VERIFICACION **ADMINISTRATIVA** I. REQUISITOS

- COMUNES
- 1.1. FUHU por triplicado debidamente suscrito.
- 1.2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.
- 1.3. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.
- 1.4. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de

### VERIFICACION **ADMINISTRATIVA**

#### I. REQUISITOS COMUNES

- 1.1. Formulario Único de Urbanas Habilitaciones FUHU, en tres (03) juegos debidamente originales. suscritos por el administrado sección que en la los corresponda, por profesionales responsables, en el que se debe consignar la necesaria información de procedimiento tramitación.
- 1.2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
- 1.3. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.
- 1.4. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
- 1.5. Documentación técnica,





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE San Maria Sebastia SAN SEBASTIÁN

**GESTIÓN 2023 - 2026** 











D.S. 014 - 2015-VIVIENDA Art. 25, Art. 32 Numeral 32.1 Literal h).

Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencia de Edificaciones, aprobado por el D.S. 008-2013-VIVIENDA, D.S. 009 -2016-VIVIENDA Art. 25 y 32 Numeral 32.1 Literal a), b), c), d) y h). Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencia de Edificaciones,

aprobado por el D.S. 008-2013-VIVIENDA, y modificados por los D.S. 012-2013- VIVIENDA y

014-2015-VIVIENDA (23-07-16) D.S.005-2010-VIVIENDA

Art. 7, 8, 11, 12 y 14 Decreto Supremo que modifica el Reglamento de verificación Administrativa y Técnica

(06 - 02 - 2010)

#### SE SUJETAN A ESTA MODALIDAD.

a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, como resultado de la Habitación Urbana, siempre en cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano

- Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.
- 1.5. Declaración Jurada de de los habilitación que profesionales interviene en el provecto y suscriben la documentación técnica.
- 1.6. Pago de tasas
  - 1.6.1. Por Servicios Administrativo (Verificación Administrativa)
  - 1.6.2. Por Verificación Técnica S/. 250.00 por cada visita

#### II. REQUISITOS **TECNICOS**

- 2.1. Certificado de Zonificación y Vías.
- 2.2. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes.
- 2.3. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
- 2.4. Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:
  - a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
  - b. Plano perimétrico y topográfico.
- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes,

tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por: Plano de ubicación localización del terreno con coordenadas UTM.

- Plano perimétrico y topográfico.
- Plano de trazado y b. lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso necesario para comprender la integración con el entorno. indicación de curvas de nivel por cada metro.
- Plano de pavimentos, indicación curvas de nivel por de cada metro, corresponder.
- de Plano ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
- Memoria descriptiva
- planeamiento 1.6. Copia del aprobado, cuando integral corresponda.
- Ambiental, 1.7. Certificación según lo dispuesto en el literal del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Licencias Urbana Edificación.
- 1.8. Certificado de Inexistencia de Arqueológicos Restos aquellos casos en que el perímetro del área a habilita



**GESTIÓN 2023 - 2026** 





b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad. aportes vias y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.

- d. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
- e. Memoria descriptiva.
- 2.5. Copia del Planeamiento integral aprobado, de corresponder.
- 2.6. Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder.
- 2.7. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes como considerados patrimonio cultural monumental y arqueológico.
- 2.8. Anexo D del FUHU, con indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación administrativa.
- 2.9. Estudio de Mecánica de Suelos.

se superponga con un área previamente declarada como integrante del parte Patrimonio Cultural de la Nación.

- Mecánica de 1.9. Estudio de con fines de Suelos pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Licencias Urbana y Edificación.
- Técnico 1.10. Informe Favorable, acompañando a los precedentes, requisitos debidamente firmados sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto

#### Notas:

- El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, colegiatura, firma, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Nacional Sistema Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, Decreto aprobado por Supremo Nº 005- 2006-JUS.
- 3. No están consideradas en esta modalidad: Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte Patrimonio integrante del la Naciá Cultural de declaradas por el Ministeri





**GESTIÓN 2023 - 2026** 













Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos

#### VERIFICACIÓN TÉCNICA

El administrado para iniciar la ejecución de obra autorizada con la licencia tiene que haber presentado ante la Municipalidad el anexo H, el cual contiene.

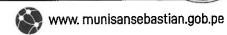
- 1. Fecha de inicio de obra y el nombredel Responsable de obra.
- 2. Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el responsable de Obra y por el Supervisor de designado por la Municipalidad.
- 3. Copia de comprobante de pago de la Verificación Técnica.
- 4. Póliza CAR

### Nota:

- Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.
- b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.

de Cultura.

- 4. Se recomienda que de la presentación documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.
- 5. Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.



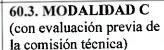


**GESTIÓN 2023 - 2026** 

Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados.







#### **BASE LEGAL**



Ley 29090 Art° 16 y 31 Decreto Supremo 029-2019- VIVIENDA (06/11/2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Literal b) del numeral 19.3 del artículo 19 Numeral 22.1 del artículo Numeral 26.1 del artículo 26 Numeral 26.1 del artículo



3 Decreto Legislativo que modifica la Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25-09-15). D.S. 008 - 2013-VIVIENDA Art. 32 Numeral 32.1 Literal e), f), y g) y Numeral 32.4 Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licenciasde Edificaciones sus modificatorias

(03/05/2013)

Ley deRegulación de

07).

Habilitaciones Urbanas y

de Edificaciones (25-09-

D.L. 1225 Art. 10 Numeral

### VERIFICACION ADMINISTRATIVA

#### I. REQUISITOS **COMUNES**

- 1.1. FUHU por triplicado debidamente suscrito.
- 1.2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.
- 1.3. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.
- 1.4. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.
- 1.5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.
- 1.6. Pago de tasas Servicios 1.6.1. Por Administrativo

#### VERIFICACION **ADMINISTRATIVA**

### I. REOUISITOS COMUNES

- Único 1.1. Formulario Habilitaciones Urbanas -FUHU, en tres (03) juegos debidamente originales, por suscritos administrado y, en sección que corresponda, profesionales los por responsables, en el que se debe consignar información necesaria al procedimiento aue requiere iniciar. consignando los datos del pago recibo de derecho de tramitación.
- 1.2. En el caso que administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
- 1.3. Certificados de Factibilidad de Servicios potable, agua alcantarillado y de energía eléctrica.
- Jurada de 1.4. Declaración de inexistencia feudatarios.
- 1.5. Documentación técnica, (03)juegos tres originales, firmada por el los administrado profesionales responsables del diseño, compuesta por:

a. Plano de ubicación



GESTIÓN 2023 - 2026









GERENCIA

DE ASUNTOS





D.S.014-2015-VIVIENDA Art.33 Numeral 33.3, 33.4 y 33.11 y Numeral 33.12 Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencia de Edificaciones, aprobado por el D.S. 008-2013-VIVIENDA, y modificado por el D.S. 012-2013 VIVIENDA D.S. 009 -2016-VIVIENDA Art. 25 Y 33 Numeral 33.1 y 33.11 Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencia de Edificaciones, aprobado por el D.S. 008-2013-VIVIENDA, √ modificados por los D.S. 012-2013- VIVIENDA y D.S. 014-2015-VIVIENDA (23-07-16) D.S.005-2010-VIVIENDA Art. 7, 8, 11, 12 y 14 Decreto Supremo que modifica el Reglamento de verificación Administrativa y Técnica (06 - 02 - 2010)R.M. N° 253-2000-MTC. (31-05-2000), concordada con N° 074-2005la R.M. VIVIENDA.

**PUEDENACOGERCE** 

1.Las habilitaciones

urbanas que se vayan a

ejecutar por etapas con

Integral de la misma.

sujeción a un planeamiento

A ESTA MODALIDAD

(Verificación Administrativa)

- Verificación 1.6.2. Por Técnica S/. 350.00 por cada visita.
- 1.6.3. Por servicio de los delegados acreditados que integran como miembros de la Comisión Técnica del calificadora proyecto el 0.1% valor de la obra.
- 1.6.4. Por servicio de delegados Ad hoc (CENEPRED, CGBVP Y DC) que integran las Comisiones Técnicas el 0.02 % del valor de la obra.

#### II. REQUISITOS **TECNICOS**

- 2.1. Certificado de Zonificación y Vías.
- 2.2. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes.
- 2.3. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
- 2.4. Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño; y, que cuente con sello "Conforme", especialidad y la firma del Revisor Urbano:
  - a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.

- localización del terreno con coordenadas UTM.
- perimétrico Plano topográfico.
- c. Plano de trazado lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la el integración con entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
- d. Plano de pavimentos, indicación con curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las de recreación áreas pública, de ser el caso.
- Memoria descriptiva. f.
- La propuesta de diseño arquitectónico de edificación correspondiente que se requiere ejecutar.
- Copia del planeamiento 1.6. integral aprobado, cuando corresponda.
- Certificación Ambiental, 1.7. según lo dispuesto en el del literal a) 21 del artículo Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
- Certificado 1.8. Inexistencia de Restos Arqueológicos aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como



**GESTIÓN 2023 - 2026** 













2.Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. 3.Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas donde el número de lotes, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definen en el proyecto, siempre su finalidad sea la venta de viviendas edificadas. 4.Las edificaciones para

fines de vivienda, multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (05) pisos y/o más de 3 000 M2 de área construida.

5.Las edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D. 6.Las edificaciones de uso

mixto con vivienda. 7.Las intervenciones que se desarrollan en bienes culturales inmuebles, previamente declarados. 8.Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculosque, individualmente o en conjunto, cuenten con un máximo de 30 000 M2 de

área construida. 9.Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15 000 M2 de área construida. 20.Localespara espectáculos deportivos de

hasta 20000 ocupantes.

b. Plano perimétrico y topográfico.

c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.

d. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.

e. Memoria descriptiva.

2.5. Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder.

2.6. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.

2.7. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación.

2.8. Estudio de Impacto Vial aprobado de corresponder.

VERIFICACIÓN TÉCNICA

integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Estudio de Mecánica de 1.9. fines de con Suelos pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 Reglamento Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Estudio de Impacto vial, 1.10. casos que los establezca el Reglamento Nacional Edificaciones.

Copia de los 1.11. comprobantes de pago por revisión efectuados en los Colegios Profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en las entidades que designan delegados de servicios públicos.

### Notas:

1. Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea Nacional Sistema Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, Decreto aprobado por Supremo Nº 005-2006-JUS.

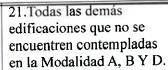
administrado puede 2. El presentar en el expediente solo un (01) juego del FUHU de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) requeridos, juegos presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.



GESTIÓN 2023 - 2026







El administrado para iniciar la ejecución de obra autorizada con la licencia Tiene que haber presentado ante la Municipalidad el anexo H, el cual contiene.

- a. Fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra.
- **b.** Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el responsable de Obra y por el Supervisor de designado por Municipalidad.
- Copia de comprobante de pago de la Verificación Técnica.
- d. Póliza CAR

### Nota:

- Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Nacional Sistema Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios v su Reglamento.
- b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.
- Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y

- recomienda que presentación de documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.
- 4. Para los proyectos habilitación urbana en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se aplicará el Administrativo Silencio Negativo (tercer párrafo del numeral 4 del artículo 10 de la Ley N° 29090).











GESTIÓN 2023 - 2026

firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o











60.4. MODALIDAD D (con evaluación previa de la comisión técnica)

BASE LEGAL Decreto Supremo 029-2019-VIVIENDA (06/11/2019)

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Literal b) del numeral 19.3 del artículo 19 Numeral 22.1

del artículo 22 Numeral 26.1 del artículo 26 Articulo 33 Ley 29090 Art° 16 y 31 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25-09-07).

D.L. 1225 Art. 10 Numeral

Decreto Legislativo que modifica la Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25-09-15).

D.S.008-2013-VIVIENDA Art. 17, Numeral 17.3,

Literal a) y c)

Arts. 25, 32 y 33 Numeral 33.1

Literal b)

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones (04 -

05-13)

D.S.014-2015-VIVIENDA

### VERIFICACION **ADMINISTRATIVA**

solicitante.

### REQUISITOS **COMUNES**

- 1.1. FUHU por triplicado debidamente suscrito.
- 1.2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.
- 1.3. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.
- 1.4. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del expedida por poder el Registro de Personas Jurídicas, con antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.
- 1.5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.
- 1.6. Pago de tasas
- Servicios 1.6.1. Por Administrativo (Verificación Administrativa)
- 1.6.2. Por Verificación Técnica S/.400.00 por cada visita.
- 1.6.3. Por servicio de los delegados acreditados

### VERIFICACION **ADMINISTRATIVA** I. REQUISITOS COMUNES

- 1.1. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas -FUHU, en tres (03) juegos debidamente originales, suscritos por la administrado y, en sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que iniciar, requiere consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 1.2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
- 1.3. Certificados Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.
- 1.4. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
- 1.5. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado profesionales los responsables del diseño, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
  - b. Plano perimétrico topográfico.
  - c. Plano de trazado



San Sebastián

Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 











Art.33 Numeral 33.4, 33.11 y 33.12 Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencia de Edificaciones, aprobado por el D.S. 008-2013-VIVIENDA, y modificado por el D.S. 012-2013 VIVIENDA D.S. 009 -2016-VIVIENDA Art. 25 Y 33 Numeral 33.1 y 33.11 Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencia de Edificaciones, aprobado por el D.S. 008-2013-VIVIENDA, y modificados por los D.S. 012-2013- VIVIENDA y 014-2015-VIVIENDA (23-07-16) D.S.005-2010-VIVIENDA Art. 7, 8, 11, 12 y 14 Decreto Supremo que modifica el Reglamento de verificación Administrativa y Técnica (06-02-2010) R.M. N° 253-2000-MTC. (31-05-2000), concordada con la R.M. N° 074-2005-

### PUEDENACOGERCE A ESTA MODALIDAD

VIVIENDA.

✓ Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y por lo tanto, requieren de la

que integran como miembros de la Comisión Técnica calificadora del proyecto el 0.1% valor de la obra.

1.6.4. Por servicio de delegados Ad hoc (CENEPRED, CGBVP Y DC) que integran las Comisiones Técnicas el 0.02 % del valor de la obra.

### II. REQUISITOS TECNICOS

- 2.1. Certificado de Zonificación y Vías.
- 2.2. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes.
- 2.3. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
- 2.4. Documentación técnica, de acuerdo a lo siguiente:
  - a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
  - **b.** Plano perimétrico y topográfico.
    - lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con

lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.

- d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
- e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
- f. Memoria descriptiva.
- 1.6. Para la aprobación del Planeamiento Integral con fines de integración, en el caso que el área por habilitar esté comprendida en el Plan de Desarrollo Urbano y/o zonificación y no colinde con zonas habilitadas, además se presenta:
  - a. Plano que contenga la red de vías primarias y locales.
  - b. Plano de usos de la totalidad de la parcela.
  - c. Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano m aprobado por la Municipalidad





San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 











- formulación de un planeamiento integral.

  Las habilitaciones
  Urbanas de predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes culturales inmuebles, previamente declarados o con áreas naturales protegidas.
- Las habilitaciones urbanas para fines de gran industria o industria básica, comercio y Usos Especiales.
- Las edificaciones para fines de industria.
  Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con más de 30 000 M2 de área construida.
- ✓ Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15 000 M2 de área construida.
- ✓ Los locales de espectáculos deportivos de más de 20 000 ocupantes.
- ✓ Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje establecimiento de expendio de combustible y terminales de transporte.

- indicación de curvas de nivel cada metro.
- d. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
- e. Memoria descriptiva.
- **2.5.** Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder.
- 2.6. Certificado de
  Inexistencia de Restos
  Arqueológicos en
  aquellos casos en que el
  predio esté comprendido
  en el listado de bienes y
  ambientes considerados
  como patrimonio cultural
  monumental
  y
  arqueológico.
- 2.7. Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa
- 2.8. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación.
- **2.9.** Estudio de Impacto Vial aprobado en los supuestos a) y c).
  - a. De predios que no colinden con áreas urbanas o que dichas aledañas cuenten con proyectos de Habitaciones Urbanas aprobadas y no ejecutadas, por tanto, la habilitación del predio requiere de la formulación de un Planeamiento integral.

- Provincial correspondiente.
- d. Memoria Descriptiva.
- **1.7.** Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.
- 1.8. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
- 1.9. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 1.10. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
- 1.11. Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 1.12.Copia de los comprobantes de pago por revisión efectuados en los Colegios Profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en las entidades que designan delegados de servicios públicos.

#### Notas:

a. Los planos son elaborados en forma georreferenciados al Sistema Geodésias





San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 









 Para fines industriales, comerciales o usos especiales.

### VERIFICACIÓN TÉCNICA

El administrado para iniciar la ejecución de obra autorizada con la licencia tiene que haber presentado ante la Municipalidad el anexo

H, el cual contiene.

- Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de obra.
- 2. Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el responsable de Obra y por el Supervisor de designado por la Municipalidad.
- 3. Copia de comprobante de pago de la Verificación Técnica.
- 4. Póliza CAR

### Nota:

- a. Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.
- b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los

Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS.

- b. El administrado puede presentar en el expediente solo un (01) juego del de **FUHU** documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la de notificación aprobación del proyecto de habilitación urbana.
- c. Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF





GESTIÓN 2023 - 2026







profesionales que interviene.

- c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
- d. La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.



6

RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES 61.1. MODALIDAD A

**BASE LEGAL** 

Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Lev Nº 29090 y modificatorias (25.09.07).Arts. 19 y 31. D. S. N°029-2019-VIVIENDA Art 25 Literal f) Art. 36 Numeral 36.1. Literal a), b), c) y d), Numeral 36.2.1. Literal a) y b) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones y sus modificatorias (03/05/2013) D.S.014-2015-VIVIENDA

- 1. FUHU por triplicado debidamente suscritos.
- 2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- 3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a recepcionar.
- 4. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- 5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.
- 6. Documentos emitidos por las entidades

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas -FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria procedimiento que se requiere iniciar.
- En caso que el titular del derecho a habilitar persona distinta a la que procedimiento inició el administrativo de habilitación urbana. documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.
- 3. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.
- 4. Copia de las minutas firmadas por el administrado fecha cierta acreditando

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

Art. 36



San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 



Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencia de Edificaciones, aprobado por el D. S. N° 029-2019- VIVIENDA,

- prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.
- 7. Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.
- 8. En caso existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana que no se consideren sustanciales, de acuerdo a la definición contemplada en el Art. 22 de la Ley, se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes:
  - 8.1. Plano de replanteo de trazado y lotización.
  - 8.2. Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.
  - **8.3.** Memoria descriptiva correspondiente.
  - 8.4. Carta del proyectista original autorizando las modificaciones, junto con la declaración jurada de habilidad del profesional que suscribe los documentos, de ser el caso.

cuales mediante las confirme la transferencia de áreas de aportes reglamentarios las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

- 5. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y el profesional responsable del proyecto, compuesta por:
  - **5.1.** Plano de replanteo de trazado y lotización.
  - **5.2.** Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.
  - **5.3.** Memoria descriptiva correspondiente.

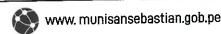
### Notas:

1. Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.



**GERENCIA** 







San Sebastián
Comprometidos contigo

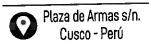
**GESTIÓN 2023 - 2026** 



Pago por servicios administrativos

#### Nota:

- a. Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.
- b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.
- c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
- d. Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE San Municipalidad Sebastia SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



GERENCIA

DE ASUNTOS

RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN **URBANA - CON** VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES 61.2. MODALIDAD B



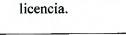
Lev de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07).Arts. 19 y 31.

D. S. N°029-2019-VIVIENDA Art 25 Literal f) Art. 36 Numeral 36.1. Literal a), b), c) y d), Numeral 36.2.1. Literal a) y b) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y

Licencias de Edificaciones y sus modificatorias (03/05/2013)D.S.014-2015-VIVIENDA

Art. 36 Decreto Supremo que modifica el Reglamento de

Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencia de Edificaciones.



procedimiento de

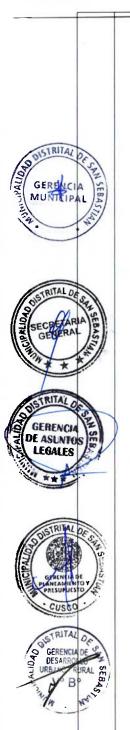
- 1. FUHU por triplicado debidamente suscritos.
- 2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- 3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a recepcionar.
- 4. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- 5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.
- 6. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.
- 7. Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.

- 1. Formulario Único de Urbanas Habilitaciones FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento se requiere iniciar.
- 2. En caso que el titular del derecho a habilitar persona distinta a la que procedimiento inició el administrativo de la habilitación urbana, documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.
- 3. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.
- 4. Copia las minutas de firmadas por el administrado, fecha cierta. acreditando mediante las cuales se confirme la transferencia de de aportes las áreas reglamentarios las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana Licencias de Edificación.



San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 



- 8. En caso existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana que no se consideren sustanciales, de acuerdo a la definición contemplada en el Art. 22 de la Ley, se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes:
  - 8.1. Plano de replanteo de trazado y lotización.
  - 8.2. Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.
  - 8.3. Memoria descriptiva correspondiente
  - 8.4. Carta del proyectista original autorizando las modificaciones, junto con la declaración jurada de habilidad del profesional que suscribe los documentos, de ser el caso.
- **9.** Pago por servicios administrativos

### Nota:

a. Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado

- 5. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable de la obra, compuesta por:
  - **5.1.** Plano de replanteo de trazado y lotización.
  - **5.2.** Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.
  - **5.3.** Memoria descriptiva correspondiente

### Notas:

- 1. El administrado puede adjuntar un juego original al inicio del procedimiento administrativo y los otros dos (02) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la aprobación del proyecto.
- 2. Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

ALGALD



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE San SEBASTIÁN Seba

San Sebastián
Comprometidos contigo

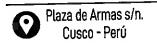
**GESTIÓN 2023 - 2026** 

Compre	Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.  b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.  c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.  d. Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.	tigo
RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES 61.3. MODALIDAD C BASE LEGAL Ley de Regulación de	<ol> <li>FUHU por triplicado debidamente suscritos.</li> <li>Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una.</li> <li>En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la</li> <li>En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que</li> </ol>	el que se debe consignar la información necesaria al
	OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES 61.3. MODALIDAD C BASE LEGAL	Registro de Predios y su Reglamento.  b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.  c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.  d. Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.  RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES 61.3. MODALIDAD C  BASE LEGAL Lev de Regulación de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

recepcionar.

acredite el derecho a



Urbanas y de

Edificaciones,

2. En caso que el titular del

derecho a habilitar

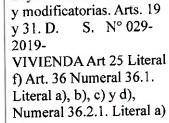


San Sebastian

Comprometidos contigo

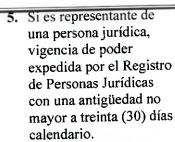
**GESTIÓN 2023 - 2026** 





Ley Nº 29090

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones y sus modificatorias.



- 6. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.
- 7. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.
- 8. Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.
- caso 9. En existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana que no se consideren sustanciales, de acuerdo a la definición contemplada en el Art. 22 de la Ley, se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes:
- a. Plano de replanteo de trazado y lotización.

persona distinta la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.

- 3. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.
- minutas las de 4. Copia firmadas por el administrado, fecha cierta, acreditando mediante las cuales se confirme la transferencia de áreas de aportes las reglamentarios a entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
- 5. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable de la obra, compuesta por:
  - a. Plano de replanteo de trazado y lotización.
  - b. Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.
  - **c.** Memoria descriptiva correspondiente.

### Notas:

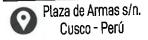
El administrado puede adjuntar un juego original al









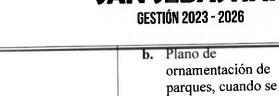






San Sebastián
Comprometidos contigo

del procedimiento



requiera.

c. Memoria descriptiva correspondiente

d. Carta del proyectista original autorizando las modificaciones, junto con la declaración jurada de habilidad del profesional que suscribe los documentos, de ser el caso.

10. Pago por servicios administrativos

administrativo y los otros dos (02) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la aprobación del proyecto.

Se recomienda que la

inicio

2. Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.



a. Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.

b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.

c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados







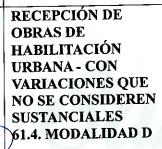


San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 









GERENCIA





BASE LEGAL Ley De Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Lev Nº 29090 y modificatorias. Arts. 19 v 31. D. S. N° 029-2019-VIVIENDA Art 25 Literal f) Art. 36 Numeral 36.1. Literal a), b), c) y d), Numeral 36.2.1. Literal a) y b) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones y sus modificatorias

- por el propietario o solicitante.
- d. Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.
- 1. FUHU por triplicado debidamente suscritos.
- 2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- 3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a recepcionar.
- 4. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- 5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.
- 6. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad

- Único de Formulario Habilitaciones Urbanas -FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que requiere iniciar.
- 2. En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.
- 3. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.
- las minutas 4. Copia de firmadas por el administrado, fecha cierta, acreditando las cuales mediante confirme la transferencia de de aportes áreas reglamentarios a entidades receptoras de los



San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 











- a las obras de su competencia.
- 7. Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.
- 8. En caso existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana que no se consideren sustanciales, de acuerdo a la definición contemplada en el Art. 22 de la Ley, se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes:
  - a. Plano de replanteo de trazado y lotización.
  - b. Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.
  - c. Memoria descriptiva correspondiente
  - d. Carta del proyectista original autorizando las modificaciones, junto con la declaración jurada de habilidad del profesional que suscribe los documentos, de ser el caso.
- 9. Pago por servicios administrativos

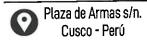
mismos; o, de ser el caso comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

- 5. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable de la obra, compuesta por:
  - a. Plano de replanteo de trazado y lotización.
  - b. Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.
  - c. Memoria descriptiva correspondiente.

### Notas:

- 1. El administrado puede adjuntar un juego original al inicio del procedimiento administrativo y los otros dos (02) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la aprobación del proyecto.
- 2. Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

Nota:







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE San SAN SEBASTIÁN Seba

San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 

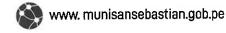
	100		GESTIUM 2023 - 2026	Comprome Cidos conoigo
GERENCIA  OUSTRITAL DE S  MUNICIPA  SECRETARIA  GERENCIA  GERENCIA	ON SEBASILA	Compr	a. Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.  b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.  c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.  d. Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento	
	6 2	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS	2. Copia literal de dominio Expedida por el Registro Obra	ularización (FUHU más

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

de Predios, con una



62.1. MODALIDAD A



originales,

debidamente









modifica la ley 29090 PrimeraDisposición Complementaria Transitoria (24-08-15) Nº 029-2019-D. S. VIVIENDA Art 25 Literal f) Art. 39 Numeral 39.1. Lieral a), b), c), d), e) y g) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licenciasde Edificaciones sus modificatorias



VIVIENDA Art. 39 Numeral 39.1. Literal f) Art. 39 Numeral 39.2 y Numeral 39.4 Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas v

D.S. 014 - 2015 -



SE ACOGEN A ESTA REGULARIZACION

Licencia de

Edificaciones.

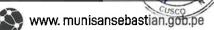
Lashabitaciones Urbanas ejecutadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 29090, que hayan sido ejecutadas o que no tengan conformidad de obra después de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre del 2008, pueden ser regularizadas conforme al procedimiento establecido en Reglamento



de Licencias de Habilitación Urbana, dentro del plazo de 02 años contados a partir de la vigencia del presente Decreto Legislativo.

- antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a habilitar.
- 4. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- 5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.
- 6. Copia del comprobante de pago por la tasa municipal correspondiente.
- 7. Certificado de zonificación y vías.
- Plano de ubicación y localización del terreno (03 ejemplares).
- 9. Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno, el diseño de la lotización. de las vías, aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial (03 ejemplares).
- 10. Memoria descriptiva, indicando las manzanas,

- suscritos por el administrado en la seccion corresponda, por el profesional responsable, en que se consigne la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, adjuntando copia del recibo del pago efectuado en el colegio profesional por derecho de revisión. Εl pago tramitación de la licencia y los pagos por derecho de encuentran revision se comprendidos en la determinación del derecho de tramitación, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley Nº 27444.
- 2. el En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación con la que acredite que cuenta con derecho a realizar una habilitación urbana.
- 3. Documentación técnica. firmada por el profesional constatador, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación con la localización del terreno con coordenadas UTM.
  - b. Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno: el diseño de la lotización, de las vías, ceras y bermas; y, las áreas correspondientes a los aportes. La lotización debe estar concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano -PDU aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.
  - c. Plano perimétrico topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE San SEBASTIÁN SAN SEBASTIÁN Sebas

San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 











- de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes (03 ejemplares).
- 11. Copia legalizada notarialmente de la escritura pública y/o comprobantes de pago por la redención de los aportes que correspondan.
- 12. Declaración jurada suscrita por el administrado de la habilitación y el profesional constatador de obra, en la que indique que se verificó que las obras se ejecutaron, total o parcialmente.
- 13. Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.
- 14. En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los items 7, 8 y 9, debiendo en su reemplazo presentar:
  - a. Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados.
  - b. Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana, de corresponder
- 15. Pago de tasas por servicios administrativos
  - a. Modalidad A

### Nota:

a. El Formulario y sus anexos deben ser

- urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos.
- d. Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.
- e. Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes reglamentarios.
- 4. Copia del comprobante de pago de la multa por habilitar sin licencia. El valor de la multa es equivalente hasta el 10% del valor de la obra a regularizar tomando el promedio de los valores unitarios oficiales de edificación a la fecha de su ejecución y de la fecha de solicitud de la regularización.
- 5. En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar el plano de ubicación con la localización del terreno y el plano de lotización, debiendo presentar en su reemplazo: la localización del terreno y el plano de lotización, debiendo presentar en su reemplazo:
  - a. Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados.
  - **b.** Planos de Replanteo de la habilitación urbana, de corresponder.

#### Notas:

- 1. Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.
- 2. Resolución de







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE













visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.

- **b.** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
- c. El procedimiento de regularización solo es de aplicación a las habilitaciones urbanas ejecutadas con anterioridad a la Ley, debiendo acreditarse con documento de fecha cierta, tal y como lo dispone el artículo 38.1 del Reglamento.
- Los administrados que hubieren ejecutado obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente podrán solicitar la regularización de la misma, siempre que ésta cuente con:
  - i. Obras de distribución de agua potable y recolección de desagüe, de distribución de energía eléctrica e iluminación

Regularización que apruebe la Habilitación Urbana, debe considerar también la aprobación de la recepción de obras





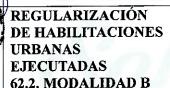


San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 







**BASE LEGAL** 

D. L. Nº 1225 que



modifica la ley 29090
PrimeraDisposición
Complementaria
Transitoria (24-08-15)
D. S. N° 029-2019VIVIENDA Art 25 Literal
f) Art. 39 Numeral 39.1.
Literal a), b), c), d), e) y g)
Reglamento de Licencias
de Habilitación Urbana y
Licenciasde Edificaciones



sus modificatorias

Las habitaciones Urbanas ejecutadas con anterioridad a la vigencia

- pública, según corresponda.
- ii. Edificaciones permanentes con un área techada mínima de 25 m2, de las edificaciones construidas conocimientos, muros y techos.
- e. La sección del FUHU
  y el Anexo G con el
  numero de la
  Resolución de
  aprobación,
  conjuntamente con
  los documentos
  técnicos respectivos,
  debidamente sellados
  y visados, se entregan
  por duplicado al
  administrado para su
  inscripción en el
  Registro de Predios.
- 1. FUHU por triplicado debidamente suscritos.
- 2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- 3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a habilitar.
- 4. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- 5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el

- Único de 1. Formulario Regularización (FUHU más Recepción FUHU Obras), en tres (03) juegos debidamente originales, suscritos por el administrado en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se información consigne la necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, adjuntando copia del recibo.
- 2. El pago de tramitación de la licencia y los pagos por derecho de revisión se encuentran comprendidos en la determinación del derecho de tramitación, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444.
- 3. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación con la que



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE San MI SEBASTIÁN Sebasti

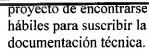
San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 





de la Ley 29090, que hayan sido ejecutadas o que no tengan conformidad de obra después de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre del 2008, pueden ser regularizadas conforme al procedimiento establecido en Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana, dentro del plazo años contados a partir de la vigencia del presente Decreto Legislativo.



- 6. Copia del comprobante de pago por la tasa municipal correspondiente.
- 7. Certificado de zonificación y vías.
- 8. Plano de ubicación y localización del terreno (03 ejemplares).
- 9. Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; v las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial (03 ejemplares).
- Memoria descriptiva, indicando las manzanas, de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes.
- 11. Copia legalizada notarialmente de la escritura pública y/o comprobantes de pago por la redención de los aportes que correspondan (03 ejemplares).
- 12. Declaración jurada suscrita por el administrado de la habilitación y el profesional constatador de obra, en la que indique que se verificó que las obras se

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

acredite que cuenta con derecho a realizar una habilitación urbana.

- **4.** Documentación técnica, firmada por el profesional constatador, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación con la localización del terreno con coordenadas UTM.
  - lotización, b. Plano de conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, ceras y bermas; y, las áreas correspondientes aportes. La lotización debe estar en concordancia con de Desarrollo el Plan Urbano PDU aprobado por Municipalidad la Provincial Correspondiente.
  - c. Plano perimétrico y topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos.
  - d. Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.
  - e. Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes reglamentarios.
- 5. Copia del comprobante de pago de la multa por habilitar sin licencia. El valor de la multa es equivalente hasta el 10% del valor de la obra a regularizar tomando el promedio de los valores unitarios oficiales de edificación a la fecha de su ejecución y de la fecha de solicitud







GESTIÓN 2023 - 2026











- ejecutaron, total o parcialmente.
- 13. Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.
- 14. En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los ítems 7, 8 y 9, debiendo en su reemplazo presentar:
  - Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados.
  - b. Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana, de corresponder
- 15. Pago de tasas por servicios administrativos
  - Modalidad B

### Nota:

- a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.
- **b.** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
- El procedimiento de regularización solo es de aplicación a las habilitaciones urbanas

- regularización.
- 6. En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar el plano ubicación con la localización del terreno y el plano de lotización, debiendo presentar en su reemplazo:
  - a. Resolución y planos de estudios preliminares aprobados.
  - **b.** Planos de Replanteo de la habilitación urbana, corresponder.





San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 











- ejecutadas con anterioridad a la Ley, debiendo acreditarse con documento de fecha cierta, tal y como lo dispone el artículo 38.1 del Reglamento.
- d. Los administrados que hubieren ejecutado obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente podrán solicitar la regularización de la misma, siempre que ésta cuenten con:
  - i. Obras de distribución de agua potable y recolección de desagüe, de distribución de energía eléctrica e iluminación pública, según corresponda.
  - ii. Edificaciones permanentes con un área techada mínima de 25 m2, de las edificaciones construidas con cimientos, muros y techos.
- e. La sección del FUHU y el Anexo G con el numero de la Resolución de aprobación, conjuntamente con los documentos técnicos respectivos, debidamente sellados y visados, se entregan por duplicado al administrado para su inscripción en el Registro de Predios.





San Sebastián
Comprometidos contigo

GESTIÓN 2023 - 2026

### 6 SUB DIVISIÓN DE 4 LOTE URBANO

BASE LEGAL Ley N° 29090 Art°. 30 y

Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias (25/09/2007) D.L. 1225 Art. 25

Decreto Legislativo que modifica la Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25-09-15).

D. S. N° 029-2019-VIVIENDA Art 31, 32

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones y sus modificatorias.

### I. REQUISITOS COMUNES

- 1.1. FUHU por triplicado debidamente suscrito.
- 1.2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor de 30 días naturales.
- 1.3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura Pública que acreditar el derecho ha subdividir.
- 1.4. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios.
- 1.5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrase hábiles para suscribir la documentación técnica.
- 1.6. Pago por servicios administrativos

### II. REQUISITOS TECNICOS

- 2.1. Plano de Ubicación y Localización del lote materia de subdivisión.
- 2.2. Plano del Lote a
  Subdividir, señalando el
  área, linderos, medidas
  perimétricas y
  nomenclatura, según los
  antecedentes registrales.
  Plano de la Subdivisión
  señalando áreas,
  linderos, medidas
  perimétricas y
  nomenclatura de cada
  sub lote propuesto

- de Formulario Único Habilitaciones Urbanas FUHU, en tres (03) juegos debidamente originales, suscritos por el administrado en la sección que por corresponda, el profesional habilitado, en el que se debe consignar la información necesaria procedimiento que requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
- 3. Anexo F del FUHU: Subdivisión de lote urbano, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, y el profesional responsable del proyecto.
- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y el profesional responsable del proyecto, compuesta por:
- a. Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión.
- b. Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales.
- c. Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020, "Componentes de Diseño





GESTIÓN 2023 - 2026









resultante en concordancia con lo establecido en la Norma GH.020 del R.N.E. (03 ejemplares)

2.3. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los Sublotes propuestos resultantes.

#### Notas:

- a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante el profesional que interviene.
- b. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable el propietario o solicitante.
- c. En caso se solicite la Subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas bajo el mismo procedimiento.

Urbano" del RNE.

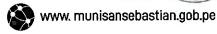
d. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los Sublotes propuestos resultantes.

#### Nota:

caso solicite 1. En se subdivisión de un lote urbano que cuenta con obras de habilitación urbana inconclusas, dichas obras son ejecutadas y recepcionadas en este procedimiento administrativo, considerando lo dispuesto en los artículos 31 y 36 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana У Licencias Edificación.

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO (SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION URBANO RURAL)

- 6 ANTEPROYECTO EN 7 CONSULTA
  - 1. MODALIDAD C BASE LEGAL
- Formulario Único de Edificaciones (FUE) triplicado debidamente suscrito vigente.
- 1. FUE, en dos (02) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional proyectista en que se debe consignar





GERENC

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones v sus modificatorias

- Plano de Ubicación y Localización según formato de Ley.
- 3. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100.
- 4. Planos de seguridad y evacuación amobladas en las modalidades de aprobación C y D cuando requiera la intervención del delegado del CENEPRED.
- 5. Declaración Jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto.
- 6. Pago de tasas:
  - 6.1. Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a delegados acreditados como miembros de las Comisiones Técnicas calificadora de provectos el 0.1% del valor de

la obra.

- 6.2. Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a delegados Ad-Hoc como miembro de las comisiones Técnicas calificadoras de proyectos, que representa a entidades rectoras (CENEPRED, CGBVP y MINISTERIO DE CULTURA) el 0.02 % del Valor de la
- 6.3. Pago por Servicios Administrativos.

Obra \*

- al información necesaria procedimiento que se requiere iniciar.
- 2. Copia del recibo del pago efectuado por derecho de revisión al Colegio Profesional.
- 3. Plano de ubicación localización del lote.
- đe arquitectura 4. Planos (plantas, cortes elevaciones) en escala 1/100.
- 5. Plano de seguridad, que contenga las consideraciones de distancias de recorrido, aforo, anchos de pasillo y señalización correspondiente a la evacuación, de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda. La revisión del plano de seguridad es efectuada por el delegado de especialidad Arquitectura de la Comisión Técnica
- Memoria Descriptiva.

### Notas:

- 1. La revisión del plano de seguridad es efectuada por el delegado de la especialidad Arquitectura de Comisión Técnica.
- Municipalidad, 2. requerimiento del administrado, puede aprobar un Anteproyecto en Consulta bajo los alcances de una modalidad superior a la que corresponda al proyecto, debiendo exigirse, el derecho de revisión respectivo.
- 3. Adjuntar Anexo A en caso de existir copropiedad.
- recomienda que la 4. Se presentación de la documentación técnica archivo digital se realice en formato editable.
- Copia simple de





THE PARTY		GESTIÓN 2023 - 2026	Comprometidos contigo
GERENCIA MUNICIPAL  GERENCIA  MUNICIPAL  CONSTRUTAL OF SECRETARIA  GENERAL  GENERAL	SEBASSIAN SEBASS		Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al Solicitante para prestar el Servicio Público en Telecomunicaciones.  6. Plan de obras, acompañado de la información y documentación sustentatoria de conformidad a lo dispuesto en el Art. 15 del Reglamento (D.S. 003-2015-MTC).  7. Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio.  8. Autorización del Ministerio de Cultura, en caso las instalaciones sean en el Centro Histórico  9. Adicionalmente a estos requisitos deberá de presentar los requisitos exigidos en el Art.13 y el Art. 14 de ser el caso del Reglamento.  10. Pago por servicios administrativos
OSTRITA DE CONTROL DE	7 CONFORMIDAD DE 2 OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION CON VARIACION NO SUSTANCIAL  1. MODALIDAD A BASE LEGAL	<ol> <li>Presentar la sección del Formulario Único de Edificaciones (FUE)         Conformidad de Obra y         Declaratoria de edificación,         debidamente suscrito y         por triplicado.</li> <li>Copia literal de dominio</li> </ol>	1. FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la

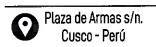


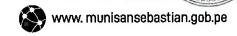
D.S.014-2015-VIVIENDA Art.64 Numeral 64.1, Literal a)...g),

Numeral Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencia de edificaciones

- Copia literal de dominio con una antigüedad de 30 días.
- 3. En el caso en que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar los siguientes:
  - 3.1. En caso de que el solicitante no sea propietario del

- el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que requiere iniciar.
- 2. En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la Licencia Edificación, documento que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3. Los planos de replanteo po triplicado: planos





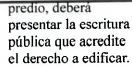


**GESTIÓN 2023 - 2026** 



D.S. 029-2019-VIVIENDA Art. 79 Numeral 79.3

Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación



- 3.2. Si el solicitante es persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigentes al momento de presentación de documentos.
- 4. Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y arquitectura (plantas, cortes elevaciones), con las mismas especificaciones de los planos del proyecto y que aprobado corresponden a la obra ejecutada, debidamente suscritas por el administrado y el

ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de obra. 5. Copia de la sección de

profesional responsable

en arquitectura o

profesional

cuaderno de obra y de los planos respectivos, que acredite

las modificaciones fueron puesta a consideración y aprobación del proyectista responsable del proyecto de las especialidades respectivas antes de su ejecución.

ubicación y de arquitectura cortes (plantas, elevaciones) con las mismas especificaciones de planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada. debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería por designado administrado como profesional constatador de obra.

- 4. La copia de la sección del cuaderno de Obra acredite lasmodificaciones efectuadas.
- 5. La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de obra.
- 6. El documento que registra la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar declaración jurada en la que indique dicha fecha.

### Notas:

1. Conformidad de Obra y la Declaratoria de Edificación con variaciones procede solo en los casos que las modificaciones efectuadas se consideren no sustanciales, según lo previsto en el numeral artículo 72 del Reglamento y, siempre que éstas cumplan con las normas vigentes a la fecha de la obtención de la licencia, o a la fecha de la presentación de de solicitud Conformidad de Obra











## MUNICIF

PALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN	San Sebastián Comprometidos contigo
GESTIÓN 2023 - 2026	Comprometidos contigo









- Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso de que este no sea responsable de la obra, ni el constatador.
- 7. Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de la obra o constatador de obra.
- 8. Documento que registre la fecha de ejecución de obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.
- Pago por servicios administrativos.

### Notas:

a. El formulario y sus anexos deben ser revisados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.

- Declaratoria đe Edificación con variaciones, según le sea más favorable.
- de la número Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Variaciones se consigna en forma inmediata en todos los originales de los únicos formularios presentados. El cargo del administrado, conformado por dos (02) **FUE** juegos del Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación v dos (02) la juegos de documentación técnica y que se entrega en el acto de mismo presentación, constituye la Conformidad de Obra y autoriza a la inscripción registral de la Declaratoria de Edificación.
- 3. Para aprobación la automática se requerirá previamente la inspección técnica de la edificación declarada en la solicitud de la correspondiente conformidad de obra.

### 72.2. MODALIDAD B

BASE LEGAL D.S. 029-2019-VIVIENDA Art. 79.1 Numeral 79.2

Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

- 1. Presentar la sección del Formulario Único de Edificaciones
  - (FUE) Conformidad de Obra y Declaratoria de edificación, debidamente suscrito y por triplicado.
- 2. Copia literal de dominio con una antigüedad de 30 días.
- 3. En el caso en que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el
- FUE Conformidad de Obra Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que requiere iniciar.
- 2. En caso que el titular del derecho a edificar sea un





GESTIÓN 2023 - 2026













- procedimiento de edificación, debe Presentar los siguientes:
- 3.1. En caso de que el solicitante no sea propietario del predio, deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.
- 3.2. Si el solicitante es persona jurídica se acompañará la respectiva Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido el Registro de Personas Jurídicas, vigentes al momento de presentación de documentos.
- Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que corresponden a la obra ejecutada, debidamente suscritas por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatado.
- 5. Copia de la sección de cuaderno de obra y de los planos respectivos, que acredite que las modificaciones fueron puesta a consideración y aprobación del proyectista responsable del proyecto de las

- persona distinta a quien obtuvo Licencia la Edificación, documento que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3. Los planos de replanteo por triplicado: planos ubicación y de arquitectura (plantas, cortes elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable de obra o el profesional en ingeniería arquitectura 0 designado por administrado como profesional constatador de obra.
- 4. La copia de la sección del cuaderno de obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas.
- 5. La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de obra.
- El documento que registra la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar declaración jurada en la que indique dicha fecha.

#### Notas:

1. Conformidad de Obra y la de Declaratoria Edificación con variaciones procede solo en los casos que modificaciones efectuadas se consideren no sustanciales, según lo previsto en numeral 72.2.1 del artículo Reglamento del



San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 









- especialidades respectivas antes de su ejecución.
- 6. Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso de que este no sea responsable de la obra, ni el constatador.
- Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de la obra o constatador de obra.
- 8. Documento que registre la fecha de ejecución de obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.
- Pago por servicios administrativos

### Notas:

1. El formulario y sus anexos deben ser revisados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen

- siempre que éstas cumplan con las normas vigentes a la fecha de la obtención de la licencia, o a la fecha de la presentación de la solicitud de la Conformidad de Obra y la Declaratoria de Edificación con variaciones, según le sea más favorable.
- 2. En caso que las obras se hayan ejecutado de acuerdo a los planos de replanteo, presentados y, de no haber observaciones. funcionario municipal designado para tal fin, en el plazo establecido en el numeral precedente emite la Conformidad de Obra con Variaciones y extiende la Declaratoria de Edificación correspondiente, para lo cual sella y firma todos los documentos y planos. Este acto constituye Conformidad de Obra y autoriza a la inscripción registral de la Declaratoria de Edificación, para lo cual se entrega al administrado dos (02) juegos suscritos de los formularios de documentación correspondiente.
- 3. En caso que los planos de replanteo presentados correspondan con la obra y siempre que modificaciones efectuadas se consideren como no sustanciales, según lo previsto en el literal a) del numeral 72.2.1 del artículo 72 del Reglamento, funcionario municipal designado para tal fin comunica dichas observaciones administrado dentro del







**GESTIÓN 2023 - 2026** 

		0E3110M 2023 - 2020	Compromeditor
GERET CLA SEBANICIPAL SEBANICIPAL SEBANICIPAL SECRETARIA SEBANICIPAL SECRETARIA SEBANICIPAL SECRETARIA SEBANICIPAL SECRETARIA SECRET			plazo de tres (03) días hábiles, quien puede subsanarlas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, prorrogables por cinco (05) días hábiles. Con la formulación de observaciones se suspende el plazo previsto.  4. Nota sobre el plazo de atención: El procedimiento administrativo tiene un plazo de 15 días calendario, con un plazo adicional de 3 días hábiles para la notificación correspondiente.
GERENCIA OF CUSCO  STRITAL DE ASUNTOS DE LEGALES  STRITAL DE CUSCO  STRITAL DE CUSCO	72.3. MODALIDAD C  BASE LEGAL D.S.014-2015- VIVIENDAArt.64 Numeral 64.4 Literal a)g)	1. Presentar la sección del Formulario Único de Edificaciones  (FUE) Conformidad de Obra y Declaratoria de edificación, debidamente suscrito y por triplicado.  2. Copia literal de dominio con una antigüedad de 30 días.  3. En el caso en que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar los siguientes:  3.1. En caso de que el solicitante no sea propietario del predio, deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.  3.2. Si el solicitante es persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder	1. FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.  2. En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la Licencia de Edificación, documento que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3. Los planos de replanteo por triplicado: Planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) y planos de seguridad, cuando las variaciones realizadas involucren la modificación del proyecto de seguridad aprobado, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniera





**GESTIÓN 2023 - 2026** 











- expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigentes al momento de presentación de documentos.
- 4. Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que corresponden a la obra ejecutada, debidamente suscritas por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatado de obra.
- Copia de la sección de cuaderno de obra y de los planos respectivos, que acredite que las modificaciones fueron puesta a consideración y aprobación del proyectista responsable del proyecto de las especialidades respectivas antes de su ejecución.
- 6. Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso de que este no sea responsable de la obra, ni el constatador.
- 7. Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de la obra.

- designado por administrado como profesional constatador de obra.
- 4. La copia del comprobante de pago por derecho de revisión, correspondientes especialidad de arquitectura.
- El documento que registre la fecha de ejecución de la obra.
- 6. La copia de la sección del cuaderno de obra en la que el responsable de Obra acredite modificaciones las efectuadas.
- 7. En caso el administrado no cuente con documento que registre la fecha de ejecución de la obra, éste puede suscribir y presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.

#### Notas:

- 1. En caso de formularse observaciones, las mismas son notificadas administrado a quien se le otorga un plazo de diez (10) días hábiles, prorrogables por cinco (05) días hábiles subsanarlas, suspendiéndose el cómputo del plazo del procedimiento administrativo.
- 2. Nota sobre el plazo de atención: El procedimiento administrativo tiene un plazo de 15 días calendario, con un plazo adicional de 3 días hábiles para la notificación correspondiente.







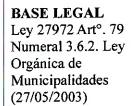












- la fecha de ejecución de obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.
- 9. Pago de tasas:
  - 9.1. Por Verificación administrativa
  - 9.2. Pago a la Comisión Técnica el 0.1% del valor a la obra a la especialidad de Arquitectura.
  - 9.3. Por servicio de delegados Ad hoc (CENEPRED) del 0.02% del valor de la obra de ser el caso.
  - a. El formulario y sus anexos deben ser revisados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.

### VERIFICACION **ADMINISTRATIVA**

### I. REQUISITOS **COMUNES**

- 1.1. FUE, triplicado debidamente suscritos.
- 1.2. En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.
- 1.3. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas
- (03) juegos FUE, en tres originales, debidamente suscritos por el administrado sección en la que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria procedimiento que requiere iniciar consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 2. En el que el caso el administrado no sea propietario del predio, la documentación que acredita que cuenta con derecho/8 edificar.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

3



**GESTIÓN 2023 - 2026** 



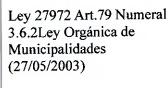
GERENCIA

DE ASLAHOS

LEGALES

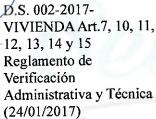
Ley N° 29090 Art° 10, Numeral 1 Literal a) y Art. 25

Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y sus modificatorias (25/09/2007).



D.S.006-2017 Art. 25

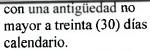
D.S. 029-2019-VIVIENDA Art. 58, 58.1,61, 61.1, 63, 63.1, 63.11 Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación





### NO ESTAN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD

- a. Las edificaciones que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura (MC).
- b. Las edificaciones señaladas en el Literal a) que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de



- 1.4. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
- 1.5. Pago de tasas:
  - a. Por Servicios Administrativo (Verificación Administrativa).
  - b. Por Verificación Técnica S/ .200.00 por cada visita (mínimo)

### II. REQUISITOS **TECNICOS** (duplicado)

- 2.1. Plano de Ubicación y Localización según formato.
- 2.2. Plano de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas.

### VERIFICACIÓN TÉCNICA

El administrado para iniciar la ejecución de obra autorizada con la licencia tiene que haber presentado ante la Municipalidad el anexo H, el cual contiene.

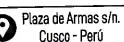
- 1. Fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra.
- 2. Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por los profesionales de especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote, los de arquitectura planos cortes (planta, elevaciones), de estructuras, de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas. Esta documentación debe ser presentada también archivo digital.

### Notas:

- 1. El administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el banco de proyectos de la Municipalidad.
- 2. No están consideradas en esta modalidad: - Las obras de edificación en inmuebles bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su influencia, de área declarados por Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a establecido en segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley Nº 29090.- Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o profundidad de excavación mayor a 1.50 colinden con y edificaciones existentes. dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación bajo modalidad B.







San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 



excavación mayor a 1.50 m y colindantes con edificaciones existentes.



- 3. Copia de comprobante de pago de la Verificación Técnica.
- 4. Póliza CAR



- a. El Formulario y sus anexos deben de ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o solicitante y los profesionales que intervienen.
- b. Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.





73.2. AMPLIACION DE VIVIENDA VIVIENDA UNIFAMILIAR. (Área de ampliación que no supere los 200 M2)

BASE LEGAL Ley 27972 Art°. 79 Numeral 3.6.2. Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003)

### VERIFICACION ADMINISTRATIVA I. REQUISITOS COMUNES

- 1.1. FUE, triplicado debidamente suscritos.
- 1.2. En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.
- 1.3. Si es representante de una persona jurídica,
- 1. FUE, en tres (03) juegos debidamente originales, suscritos por el administrado sección en la que los corresponda, profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria procedimiento que requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 2. En el caso que administrado no sea





**GESTIÓN 2023 - 2026** 

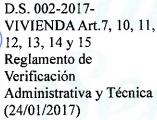


Ley N° 29090 Art°. 10, Numeral 1 Literal b) y Art. 25 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias (25/09/2007).

Texto Único Ordenado de la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones

D.S. 029-2019-VIVIENDA Art. 79, 58, 61, 61.1, 63.1, 63.4, 63.11

Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

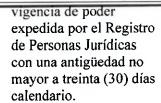




**GERENCIA** 

### NO ESTAN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD

Las edificaciones que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura (MC). Las edificaciones señaladas en el Literal b) que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colindantes con edificaciones



- 1.4. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
- 1.5. Pago de tasas:
  - a. Por Servicios Administrativo (Verificación Administrativa).
  - b. Por Verificación Técnica S/. 200.00 por cada visita (mínimo)

### II.REQUISITOS TECNICOS

- 2.1. Plano de ubicación.
- 2.2. Plano de arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas donde se diferencie las áreas existentes ampliadas.

### VERIFICACIÓN TÉCNICA

El administrado para iniciar la ejecución de obra autorizada con la licencia tiene que haber presentado ante la Municipalidad el anexo H, el cual contiene.

- Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de obra.
- 2. Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas,

- propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- los 3. Para casos de remodelaciones, ampliaciones demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; defecto, copia del certificado conformidad finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de construcción existente.
- 4. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por los profesionales de cada especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote, los planos de arquitectura (planta, cortes elevaciones), de estructuras, de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas, en los que se diferencie el área existente y el área de ampliación. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

#### **Notas:**

 No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura incluidos en el inventario



San Sebastián

Comprementidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 



existentes. En dicho caso debe tramitarse La Licencia de edificación bajo la Modalidad B responsable de Obra y por el Supervisor designado por la Municipalidad. La suscripción del citado cronograma se realiza en lo que corresponde conforme a los establecido en el Art. 59 del D.S. 014-2015-PCM.

 Copia de comprobante de pago de la Verificación Técnica.



- a. El Formulario y sus anexos deben de ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o solicitante y los profesionales que intervienen.
- b. Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmado por el propietario o solicitante.

que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.- Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o profundidad de una excavación mayor a 1.50 m con colinden edificaciones existentes. caso debe dicho En tramitarse la Licencia de Edificación baio modalidad B.

2. Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.





73.3.CONSTRUCCION DE CERCOS (más de 20 m)

#### BASE LEGAL

Ley 27972 Art.79 Numeral 3.6.2 Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003)

D.S.006-2017 Art. 25 Texto Único Ordenado de la Ley 29090, Ley de Regulación de

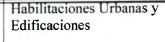
## I. REQUISITOS COMUNES

- 1.1.FUE, triplicado debidamente suscritos.
- 1.2. En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.
- 1.3. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una
- FUE, en tres (03) juegos debidamente originales. suscritos por el administrado sección que en la corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria procedimiento aue requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 2. En el caso que administrado no sea,



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE San Marian Sebastián SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



D.S. 029-2019-VIVIENDA Art. 79 Numeral 79.3 Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

D.S. 002-2017-VIVIENDA Art.7, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (24/01/2017)



a) Las edificaciones que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura (MC).

b) Las edificaciones señaladas en el Literal c) que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos,

una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colindantes con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse La Licencia de edificación bajo la Modalidad B

antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.

1.4. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.

#### 1.5. Pago de tasas:

- a. Por Servicios Administrativo (Verificación Administrativa).
- Verificación b. Por Técnica S/. 200.00 por cada visita (mínimo)

### II. REQUISITOS **TECNICOS** (duplicado)

- 2.1. Planos de ubicación y localización según formato.
- 2.2. Planos de las especialidades que corresponden y sus respectivas memorias descriptivas.

### VERIFICACIÓN TÉCNICA

El administrado para iniciar la ejecución de obra autorizada con la licencia tiene que haber presentado ante la Municipalidad el anexo H, el cual contiene.

- 1. Fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra.
- 2. Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el responsable de

- propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por los de profesionales especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote y los planos de las especialidades que correspondan con sus memorias respectivas descriptivas. Esta documentación debe ser también presentada en archivo digital.

#### Notas:

- 1. No están consideradas en esta modalidad: - Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que remitir el citado debe Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Lev Nº 29090.- Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. debe En dicho caso tramitarse la Licencia de Edificación baio modalidad B.
- 2. Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar









## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE San SEBASTIÁN Seba



GESTIÓN 2023 - 2026

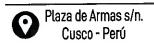
SEL MO		GESTION 2023 - 2026	Comprometidos contigo
GERENCIA SERVICE GENERAL SERVI	Compr	Obra y por el Supervisor de designado por la Municipalidad. La suscripción del citado cronograma se realiza en lo que corresponde conforme a los establecido en el Art. 59 del D.S. 014- 2015-PCM.  3. Copia de comprobante de pago de la Verificación Técnica.  Notas:  a. El Formulario y sus anexos deben de ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o solicitante y los profesionales que intervienen.  b. Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.	suscripción y dar inicio a la obra.
CUSCO.	73.4. DEMOLICION TOTAL DE EDIFICACIONES. (Que no constituya parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y no requiera uso de explosivos)  BASE LEGAL	VERIFICACION ADMINISTRATIVA I. REQUISITOS COMUNES 1.1. FUE, triplicado debidamente suscritos. 1.2. En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a	1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del región de pago.
	Ley 27972 Art.79 Numeral	edificar.	los datos del recibo de pago

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

1.3. Si es representante de una

persona jurídica, vigencia

de poder expedida por el



3.6.2

que

sea

del derecho de tramitación.

caso

no

el

administrado

2. En



San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 



Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003) D.S.006-2017 Art. 25

Texto Único Ordenado de la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones



D.S.029-2019-VIVIENDA Art. 58 Numeral 58.1 Art. 61 Numeral 61.1, Art. 63 Numeral 63.7 Reglamento de Licencia de Habilitacion Urbana y Licencias de Edificacion D.S. 002-2017-VIVIENDA Art.7, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 Reglamento de Verificacion Administrativa y Tecnica (2)4/01/2017NO ESTAN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD a) La construccion de cercos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nacion declaradas por el Ministerio de Cultura



**GERENCH** 

### NO ESTAN CON SIDERADAS EN ESTA MODALIDAD

(MC)

a) Las edificaciones que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura (MC).

b) Las edificaciones señaladas en el Literal d) Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.

- 1.4. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
- 1.5. Pago de tasas:
  - a. Pago por Servicios Administrativo (Verificación Administrativa).
  - b. Por Verificación Técnica S/. 200.00 por cada visita (mínimo)

### II. REQUISITOS TECNICOS (duplicado)

- 2.1. Plano de Ubicación.
- 2.2. Carta de Responsabilidad de Obra, firmada por Ingeniero Civil.

## VERIFICACION TECNICA

El administrado para iniciar la ejecución de obra autorizada con la licencia tiene que haber presentado ante la Municipalidad el anexo H, el cual contiene.

- Fecha de inicio de demolición y el nombre del Responsable de obra.
- 2. Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el responsable de Obra y por el Supervisor de designado por la Municipalidad. La \_\_\_\_\_

- propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por los de profesionales Esta especialidad. debe documentación ser presentada también en archivo digital está compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización de lote.
  - **b.** Plano de cerramiento del predio.
  - c. Carta de seguridad de obra y memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.
  - d. Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no hayan sido por la expedido Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad finalización de obra, o la licencia de obra o de de la edificación construcción existente. Adicionalmente en el caso edificaciones declaratoria de fábrica o edificación encuentra inscrita en el Registro de Predios:
  - e. Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravament.







**GESTIÓN 2023 - 2026** 





que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, una profundidad de excavación mayor a 1.50m y colindantes con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse La Licencia de edificación bajo la Modalidad B

suscripción del citado cronograma se realiza en lo que corresponde conforme a los establecido en el Art. 59 del D.S. 014-2015-PCM.

3. Copia de comprobante de pago de la Verificación Técnica.

#### Notas:

- a. Páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o solicitante y los intervienen.
- Todos los planos y deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados.

Adicionalmente en el caso en que la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva:

Piano de planta de la edificación a demoler.

#### Notas:

- 1. Para el caso en que la pueda edificación no acreditarse con la autorización respectiva el plano de ubicación y localización de lote debe contener las áreas de la edificación a demoler, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.
- 2. No están consideradas en esta modalidad: - Las obras de edificación en inmuebles bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su influencia, de área el declarados por Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley Nº 29090.- Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o de profundidad excavación mayor a 1.50 colinden con У edificaciones existentes. dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación bajo modalidad B.
- 3. Se adjunta al expediente Licencia de Edificación en Modalidad, el Anexo

- profesionales que
- documentos técnicos



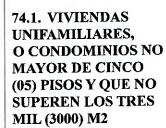


10

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE	San 🚺
SAN SEBASTIÁN	Sebastián
GESTIÓN 2023 - 2026	Comprometidos contigo

4

LICENCIA DE **EDIFICACION PARA** LA MODALIDAD B

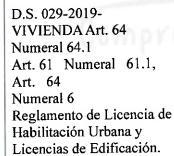


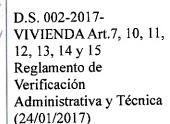


BASE LEGAL

Lev 27972 Art.79 Numeral 3.6.2 Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003)

D.S.006-2017 Art. 25 Texto Único Ordenado de la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones





### VERIFICACION **ADMINISTRATIVA** I. REQUISITOS **COMUNES**

- triplicado 1.1. FUE, debidamente suscritos.
- 1.2. En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.
- 1.3. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- 1.4. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
- 1.5. Certificado de factibilidad de servicio.
- 1.6. Pago de tasas:
  - 1.6.1. Por Servicios Administrativo
  - 1.6.2. (Verificación Administrativa).
  - Verificación 1.6.3. Por Técnica S/. 400.00 por cada visita (mínimo) regido por el reglamento del CAP Y CIP.
  - II. REOUISITOS **TECNICOS** (duplicado)

establecido en el RVAT agilizar su para suscripción y dar inicio a la obra. FUE, en tres (03) juegos

acuerdo

de

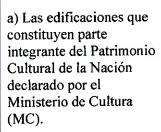
- debidamente originales, suscritos por administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se consignar debe información necesaria al procedimiento que requiere iniciar. consignando los datos del pago recibo de derecho de tramitación.
- 2. En el caso que administrado no sea el propietario del predio, la documentación aue acredite que cuenta con derecho a edificar.
- de. 3. Certificado Factibilidad de Servicios provectos para vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.
- 4. Documentación técnica, tres (03) juegos en originales, la que debe ser presentada además en digital con archivo excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (d). Esta documentación está compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del lote.
  - b. Planos de arquitectura cortes (planta, elevaciones), estructuras, sanitarias, instalaciones eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados los profesionales



San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 

### NO ESTAN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD



- 2.1. Plano de ubicación y localización según formato.
- 2.2. Plano de Arquitectura
  (planta, cortes y
  elevaciones),
  Estructuras, Instalaciones
  Sanitarias, Eléctricas y
  otras de ser el caso,
  firmados y sellados por
  los profesionales
  responsables del proyecto
  y por el propietario,
  adjuntando las memorias
  justificativas por cada
  especialidad.
- 2.3. De ser el caso plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo que se establece en el Art. 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos complementando con fotos.
- 2.4. Estudio de Mecánica de Suelos según el caso que establece el RNE.
- 2.5. Póliza CAR (Todo
  Riesgo Contratista), de
  acuerdo a lo establecido
  en el numeral 3.2 del
  Art.3 según las
  características de la obra
  que se va ha ejecutar con
  la cobertura por daños
  materiales y personales y
  a terceros como
  complemento al Seguro
  Complementario de
  Trabajo de Riesgo según
  la Ley 26790 Ley de la

- responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
- c. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE de acompañado memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de sótanos, pisos У complementando con fotos.
- d. Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.

#### Notas:

- 1. En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su influencia. de área por declarados Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley Nº 29090.
- 2. El administrado

SECRETARIA MANAGEMENTAL SECRETARIA MANAGEMENTA SECRETARIA MANAGEMENTA SECRETARIA MANAGEMENTA SECRETARIA MANAGEMENTA SECRETARIA MANAGEMENTA SECRETARIA MANAGEMENTARIA MANAGEMENTA SECRETARIA MANAGEMENTA SECRETARIA MANAGEMENTA SECRETARIA MANAGEMENTA SECRETARIA MANAGEMENTA SECRETARIA MANAGEMENTA SE







Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos



GESTIÓN 2023 - 2026











Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración el proceso edificatorio.

### VERIFICACION **TECNICA**

El administrado para iniciar la ejecución de obra autorizada con la licencia a excepción de las obras preliminares tiene que presentar previamente ante la Municipalidad la póliza CAR el anexo H, el cual contiene.

- 1. La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de Obra.
- Cronograma de Visitas de Inspección, en la que se determina el número de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. La suscripción del citado cronograma se realiza en lo que corresponde conforme a los establecido en el Art. 59 del D.S. 009-2016-PCM.
- 3. La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.

presentar en el expediente solo un juego del FUE y la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de aprobación del proyecto las todas en especialidades.

3. Para proyectos multifamiliares o condominios, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con daños cobertura por materiales y personales a terceros como У complemento al Seguro Complementario

> Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, de Ley Modernización de la Social Seguridad en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

4. La Licencia Temporal Edificación está para constituida por el cargo **FUE** técnica. documentación debidamente sellados con la recepción y número de expediente asignado. Esta licencia autoriza el inicio de las obras preliminar incluyendo las



**GESTIÓN 2023 - 2026** 

San	T
000	astián etidos contigo









74.2.LICENCIA DE

BASE LEGAL Ley 27972 Art.79 Numeral 3.6.2 Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003)

#### Notas:

- a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o solicitante y los profesionales que intervienen.
- b. Todos los planos y Documentos Técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
- En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica la municipalidad, el inicio del Proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios.
- d. La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.

provisionales. requieran para implementar obra, la previo al proceso excavación

### VERIFICACION **ADMINISTRATIVA**

- REQUISITOS **COMUNES**
- 1.1. FUE, triplicado debidamente suscritos.
- 1.2. En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.
- 1.3. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una
- 1. FUE, en tres (03) juegos debidamente originales, suscritos por el administrado en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la necesaria al información procedimiento que iniciar. requiere consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación
- el caso 2. En que administrado no sea



San Sebastián

Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 









D.S.006-2017 Art. 25 Texto Único Ordenado de la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones D.S. 029-2019-VIVIENDA Art. 64 Numeral 64.1 Art. 61 Numeral 61.1, Art. 64 Numeral 64.2 Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación D.S. 002-2017-VIVIENDA Art.7, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (24/01/2017)**ESTAN** 

para Uso Residencial
NO ESTAN
CONSIDERADAS EN
ESTA MODALIDAD
a.Las edificaciones que
constituyen parte
integrante del
Patrimonio Cultural de la
Nación declarado por el
Ministerio de Cultura
(MC).

CONSIDERADAS EN

ESTA MODALIDAD

a. Las edificaciones

- antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- 1.4. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
- 1.5. Certificado de factibilidad de servicios para obras de ampliación de vivienda multifamiliar, obras de remodelación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o fines diferentes al de la vivienda.
- 1.6. Pago de tasas:
- 1.6.1. Por Servicios
  Administrativo
  (Verificación
  Administrativa).
- 1.6.2. Por Verificación
  Técnica S/. 400.00
  por cada visita
  (mínimo) regido por el
  reglamento del CAP Y
  CIP.

## II. REQUISITOS TECNICOS

- 2.1. Plano de ubicación y localización según formato a nivel catastral.
- 2.2. Plano de Arquitectura
  (planta, cortes y
  levaciones), estructuras,
  Instalaciones Sanitarias,
  Eléctricas y otras de ser
  el caso, firmados y
  sellados por los
  profesionales
  responsables del proyecto
  y por el propietario,
  adjuntando las memorias
  justificativas por cada
  especialidad.

- propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3. Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido la Municipalidad; en por copia defecto, su certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de construcción existente
- 4. Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, de ser el caso.
- 5. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (d). Esta documentación está compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del lote
  - Planos de b. arquitectura (planta, elevaciones), cortes y estructuras, instalaciones eléctricas v sanitarias. otras, de ser el caso, firmados y sellados por profesionales los responsables del proyecto por propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación provectada de edificación existente, la cual debe contar licencia de construcció



San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 











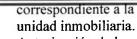
- 2.3. De ser el caso plano de de sostenimiento excavaciones, de acuerdo con lo que se establece en el Art. 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.
- 2.4. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del Art. 3 según las características de la obra que se va ha ejecutar con la cobertura por daños materiales y personales y a terceros como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley 26790 Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración el proceso edificatorio.
- 2.5. En caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad común y propiedad exclusiva se adjuntará:
  - a. Copia del Reglamento interno.
  - Plano de independización

- licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación.
- De ser el caso, plano de sostenimiento excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva precise que características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos У sótanos. complementando con fotos.
- d. Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.
- 6. En el caso que el predio esté sujeto al régimen de exclusiva propiedad У propiedad común se del copia adjunta Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos



San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 



c. Autorización de la junta de propietarios.

### VERIFICACION TECNICA

El administrado para iniciar la ejecución de obra autorizada con la licencia a excepción de las obras preliminares tiene que presentar ante la Municipalidad la póliza CAR el anexo H, el cual contiene.

- La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de Obra.
- 2. Cronograma de Visitas de Inspección, en la que se determina el número de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. suscripción del citado cronograma se realiza en lo que corresponde conforme a los establecido en el Art. 59 del D.S. 009-2016-PCM.
- La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.

### Notas:

a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.

#### Notas:

- En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su influencia. área de declarados por Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley Nº 29090
- 2. El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y documentación la técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de aprobación del proyecto todas las en especialidades.
- 3. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y complemento al Segura

GERENCIA SEE











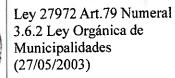
**GESTIÓN 2023 - 2026** 

	San <b>L</b> Sebastián
-	Comprometidos contigo









D.S.006-2017 Art. 25 Texto Unico Ordenado de la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones

D.S. 029-2019-VIVIENDA Art. 64 Numeral 64.3Art. 61

- por el propietario o solicitante y los profesionales que intervienen.
- b. Todos los planos y Documentos Técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
- c. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la municipalidad, el inicio del Proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios.
- d. La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.

### VERIFICACION **ADMINISTRATIVA** I. REQUISITOS **COMUNES**

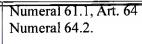
- 1.1. FUE. triplicado debidamente suscritos.
- 1.2. En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.
- 1.3. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- 1.4. Declaración Jurada de los profesionales que

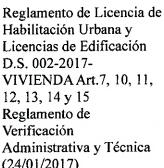
- Complementario Riesgo Trabajo de previsto en la Ley Nº 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la teniendo una obra. vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- 4. La Licencia Temporal Edificación está para constituida por el cargo **FUE** documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y número de expediente asignado. Esta licencia autoriza el inicio de las obras preliminares, incluvendo las obras provisionales, que se requieran para implementar la obra.
- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por administrado y, en la sección que corresponda, profesionales los responsables, en el que se consignar debe información necesaria al procedimiento que iniciar, requiere consignando los datos del recibo de pago derecho de tramitación.
- 2. En el caso que administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3. Documentación técr



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE San Marian SAN SEBASTIÁN Sebastián SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026





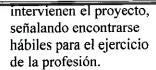


### **ESTAN** CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD

Están considerados la Demolición Parcial o Demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos que cuenten con semisótanos y/o sotanos

### NO ESTAN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD

a) Las edificaciones que constituyen parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura (MC).



- 1.5. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fabrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.
- 1.6. Para las demoliciones parciales, cuya edificación no puede acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación

localización asi como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando, en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes. sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere. D.S 008-2013- VIVIENDA ART.47 Literal g)

1.7. Si la fábrica se encuentra inscrito en Registros de Predios, se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto se acreditará con la autorización del titular

tres (03)juegos originales, la que debe ser presentada además archivo digital. Esta documentación está compuesta por:

- a. Plano de ubicación y localización del lote.
- b. Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de edificación a demoler, así como del perfil y alturas predios de los colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad para el caso de demoliciones parciales.
- c. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y proceso del demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma G.050. Técnica "Seguridad durante la Construcción" del RNE v demás normas de la materia, así como carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil.
- d. En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y común propiedad se adjunta copia del Reglamento Interno, plano de independización correspondiente unidad inmobiliaria v la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios.
- e. Copia del documento que acredita la declaratoria

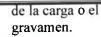






San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 



- 1.8. Pago de tasas.
  - 1.8.1. Por Servicios Administrativo (Verificación Administrativa).
  - 1.8.2. Por Verificación Técnica S/. 400.00 por cada visita (mínimo) regido por el reglamento del CAP Y CIP.

## II. REQUISITOS TECNICOS

- 2.1. Plano de ubicación y Localización según formato.
- 2.2. Planos de planta diferenciando la zona o elemento a demoler, así como el perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.5 m de los límites.
- 2.3. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento a de demolición a utilizar, donde se considere las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.
- 2.4. Póliza CAR (Todo
  Riesgo Contratista), de
  acuerdo a lo establecido
  en el numeral 3.2 del Art.
  3 según las características
  de la obra que se va ha
  ejecutar con la cobertura
  por daños materiales y
  personales y a terceros
  como complemento al
  Seguro Complementario
  de Trabajo de Riesgo

fábrica o de edificación respectivos con sus planos en caso no haya sido expedido por Municipalidad; en su del defecto. copia certificado de conformidad finalización de obra, o la licencia de a de obra o de edificación existente. construcción Adicionalmente en caso de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o edificación de se encuentra inscrita en el Registro de Predios.

f. Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.

#### Notas:

- 1. En el caso en que la edificación no pueda acreditarse con autorización respectiva, el plano de ubicación y localización, así como el plano de planta de la edificación a demoler, deben presentarse diferenciando las áreas a de demoler las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad.
- 2. En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por elemento.

GERENCIA GERENCIA LEGALES

















según la Ley 26790 Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración el proceso edificatorio.

- 2.5. Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil.
- 2.6. En caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad común y propiedad exclusiva se adjuntará:
  - a. Copia del Reglamento interno.
  - b. Plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria.
  - c. Autorización de la junta propietarios.

### VERIFICACION TECNICA

El administrado para iniciar la ejecución de obra autorizada con la licencia a excepción de las obras preliminares tiene que presentar previamente ante la Municipalidad la póliza CAR el anexo H, el cual contiene.

- 1. La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de Obra.
- 2. Cronograma de Visitas de Inspección, en la que se determina el número

- Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley Nº 29090.
- 3. El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de aprobación del proyecto todas especialidades.
- 4. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con daños cobertura por materiales y personales a terceros como y complemento al Seguro Complementario de Riesgo Trabajo previsto en la Ley Nº Ley de 26790, Modernización de la Seguridad Social Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la teniendo una obra, vigencia igual o mayor a la duración.
- 5. La Licencia Temporal Edificación está para constituida por el cargo **FUE** documentacion



**GESTIÓN 2023 - 2026** 











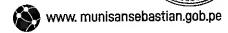
de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. La suscripción del citado cronograma se realiza en lo que corresponde conforme a los establecido en el Art. 59 del D.S. 009-2016- PCM.

3. La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.

Notas:

- a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o solicitante y los profesionales que intervienen.
- b. Todos los planos y
  Documentos Técnicos
  deben de estar sellados y
  firmados por el
  profesional responsable
  de los mismos y
  firmados por el
  propietario o solicitante.
- c. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la municipalidad, el inicio del Proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios.

debidamente sellados con la recepción y número de expediente asignado. Esta licencia autoriza el inicio de las obras preliminares, incluvendo las obras provisionales, que se requieran para implementar obra, la previo al proceso de excavación. Carta seguridad de obra firmada por ingeniero civil (Anexo XV Resolución Ministerial Nº 305-2017-Vivienda)



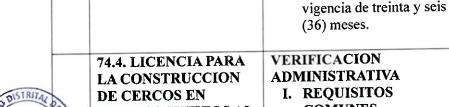


GERENCI

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Comprometidos contigo

GESTIÓN 2023 - 2026



PREDIOS SUJETOS AL REGIMEN DE **PROPIEDAD** EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMUN.



Ley 27972 Art.79 Numeral 3.6.2 Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003)

D.S.006-2017 Art. 25 Texto Único Ordenado de la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones

D.S. 029-2019-VIVIENDA Art. 64 Numeral 64,3 Art. 61 Numeral 61.1, Art. 64 Numeral 64.4 Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

D.S. 002-2017-VIVIENDA Art.7, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (24/01/2017)

### NO ESTAN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD

a) Las edificaciones que constituyen parte integrante del Patrimonio VERIFICACION

La licencia tiene una

## **ADMINISTRATIVA**

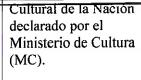
- I. REQUISITOS **COMUNES**
- 1.1. FUE, triplicado debidamente suscritos y anexos.
- 1.2. En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.
- 1.3. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- 1.4. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen el expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- 1.5. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
- 1.6. Pago de tasas:
  - Servicios 1.6.1. Por Administrativo (Verificación Administrativa).
- 1.6.2. Por Verificación Técnica S/. 400.00 por cada visita (mínimo) regido por el reglamento del CAP Y CIP.

- 1. FUE, en tres (03) juegos debidamente originales, suscritos por el administrado sección en la que los corresponda, profesionales responsables, en el que se debe consignar la necesaria información que nrocedimiento requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- que 2. En el caso e1 administrado no sea propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3. Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o diferentes al fines vivienda.
- 4. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital. Esta documentación está compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del lote.
  - las de **b.** Planos especialidades que correspondan con sus memorias respectivas descriptivas.
  - c. Autorización de la Junta de Propietarios conforme al Reglamento Interno o al TUO del Reglamento de la Ley Nº 27157, según corresponda, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta









Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos

### II. REQUISITOS **TECNICOS**

- 2.1. Plano de ubicación y localización según formato.
- 2.2. Planos las de especialidades que corresponden y sus respectivas memorias descriptivas.
- 2.3. De ser el caso plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, acompañado la memoria descriptiva que precise las carteristas de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número pisos sótanos, complementando con fotos. indicando el número de pisos y sótanos complementando con fotos de ser el caso.
- 2.4. En caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad común y propiedad exclusiva se adjuntará:
  - a. Copia del Reglamento interno.
  - b. Plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria.
  - c. Autorización la junta de propietarios.

El administrado para iniciar la ejecución de obra autorizada con la licencia a excepción de las obras

de Propietarios y siempre que el proyecto contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos edificatorios, así como las condiciones de seguridad funcionamiento, presenta un documento por mayoría suscrito simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.

#### Notas:

- 1. En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su de influencia, área declarados por Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley Nº 29090.
- 2. El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) requeridos, juegos presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de aprobación del proyecto en todas las especialidades.
- proyectos 3. Para multifamiliares o condominios, la Pólia (Todo CAR





**GESTIÓN 2023 - 2026** 

preliminares tiene que presentar previamente ante la Municipalidad la póliza CAR el anexo H, el cual contiene.

- 1. La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de Obra.
- 2. Cronograma de Visitas de Inspección, en la que se determina el número de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. suscripción del citado cronograma se realiza en lo que corresponde conforme a los establecido en el Art. 59 del D.S. 009-2016-PCM.
- 3. La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.

#### Notas:

- a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o solicitante y los profesionales que intervienen.
- b. Todos los planos y
  Documentos Técnicos
  deben de estar sellados
  y firmados por el
  profesional
  responsable de los
  mismos y firmados por

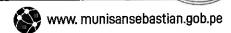
Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros У como complemento al Seguro Complementario de Trabaio de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Social Seguridad Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra. teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

4. La Licencia Temporal para Edificación constituida por el cargo **FUE** del documentación técnica. debidamente sellados con la recepción y número de expediente asignado. Esta licencia autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo las obras provisionales, que se requieran para implementar la obra, previo al proceso excavación.











San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 



el propietario o solicitante.

- c. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia.
- d. La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. comunica a la municipalidad, el inicio del Proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios.



LICENCIA DE
EDIFICACION
MODALIDAD "C"
VIVIENDA
MULTIFAMILIAR,
QUINTAS, LOCALES
COMERCIALES,
MERCADOS
LOCALESPARA
ESPECTACULOS Y
OTROS.

(con evaluación previa de

la comisión técnica)

BASE LEGAL Ley 27972 Art.79 Numeral 3.6.2 Ley Orgánica de

Municipalidades (27/05/2003)

D.S.006-2017 Art. 25 Texto Único Ordenado de la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones

D.S. 029-2019-VIVIENDA Art. 65 Numeral 65.1 Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

### VERIFICACION ADMINISTRATIVA I. REQUISITOS

- I. REQUISITOS COMUNES
- 1.1. Fue, triplicado debidamente suscritos.
- 1.2. En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.
- 1.3. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el registro de personas jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- 1.4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
- 1.5. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fabrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido

- 1. FUE, en tres (03) juegos debidamente originales, suscritos por el administrado sección que en la у, los corresponda, profesionales responsables, en el que se debe consignar la necesaria información procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago derecho de tramitación.
- 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3. Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.
- 4. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del lote.
  - b. Planos de arquitectura (planta, cortes y



**GESTIÓN 2023 - 2026** 





D.S. 002-2017-VIVIENDA Art.7, 10, 11, 12, 13, 14 y 15

Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (24/01/2017)

R.M. 253-200-MTC (31-05-2000) concordada con la R.M. 74-2005-VIVIENDA (13-03-2005)

Derecho que debe de abonar los administrados por servicio que prestan los delegados de los colegios profesionales acreditados como miembros de la Comisión Técnica calificadora de proyectos.

### **PUEDEN ACOGERSE A** ESTA MODALIDAD

a)Las edificaciones para fines de vivienda, multifamiliar, quinta, condominios, o conjuntos residenciales que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (5) pisos y/o mas de 3 000 M2 de área construida.

b)Las edificaciones para fines diferentes de vivienda, con excepción de las previstas en la Modalidad D. c)Las edificaciones de uso mixto con vivienda.

d)Las edificaciones para locales comerciales. culturales, centros de

expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.

- 1.6. Para las demoliciones parciales, cuya edificación no puede acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización asi como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando, las areas a demoler de las remanentes construcción existente, sin perjuicio que de las sanciones que la municipalidad respectiva considere.
- 1.7. Si la fábrica se encuentra inscrito en registros de predios, se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto se acreditará con la autorización del titular de la carga o el gravamen.
- 1.8. Certificado de factibilidad de servicio, para obra nueva de vivienda multifamiliar.
- 1.9. Pago de tasas:
  - 1.9.1.Copia del comprobante de pago la tasa de correspondiente a delegados acreditados como miembros de las comisiones técnicas calificadora de proyectos el 0.1% del valor de la obra.

elevaciones). estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser caso, firmados sellados por los profesionales responsables del el proyecto por administrado, adjuntando las correspondientes descriptivas memorias por cada especialidad.

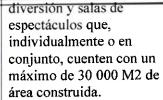
- c. Planos de seguridad y para la evacuación, de especialidad cuando arquitectura, corresponda y planos de seguridad para especialidades de sanitarias, estructuras. eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
- d. De ser el caso, plano de sostenimiento excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE acompañado memoria descriptiva que preciselas características de la obra, de las además edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- Estudio de Mecánica de Suelos Informe Técnico de Suelos de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones'



San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 





- e)Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15 000 M2 de área construida.
- f)Locales para espectáculos deportivos máximo hasta 20 000 ocupantes.
- g) Las demoliciones totales de edificaciones que cuentan con cinco (05) o más pisos, o aquellas que requieren de uso de explosivos.
- h) Todas las demás edificaciones que no se encuentran en las modalidades A, B, .



comprobante de pago de la tasa correspondiente a delegados ad-hoc como miembro de las comisiones técnicas calificadoras proyectos, que representa a entidades rectoras (cenepred, cgbvp y ministerio de cultura) el 0.02 % del valor de la obra \*.

- 1.9.3. Pago por servicios administrativos (licencia de edificación).
  - a. Edificaciones más de 3 000 m2 y/o más de 5 pisos
  - b. Locales comerciales, culturales, salas de espectáculos (hasta 30 000 m2 de área construida).
  - c. Espectáculos deportivos (hasta 20 000 ocupantes)
  - d. Mercados (hasta 15 000 m2 de área construida)
- 1.9.4. Por verificación técnica s/. 600.00 por cada visita y supervisor y se regirá por el reglamento del cap o cip.

### II. REQUISITOS TÉCNICOS (duplicado)

**2.1.** Plano de ubicación y localización según formato.

#### RNE.

- 5. Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.
- 6. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder

#### Notas:

- 1. El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde notificación de la aprobación del proyecto todas las en especialidades.
- exigible 2. No es la Certificación Ambiental para la solicitud licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda. comercio oficinas que se desarrollen áreas urbanas. entendiéndose por éstas a las áreas ubicadas dentro una jurisdicción municipal destinada usos urbanos, que cuentan con servicios de agua alcantarillado, potable. electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.
- 3. La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación.

GERENCIA

GERENCIA

DE ASLNTOS

LEGALES





Comprometidos contigo

GESTIÓN 2023 - 2026







E ASLÍNTOS

- 2.2. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones).
- 2.3. Planos de estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otros, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsable del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por especialidad.
- 2.4. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados ad hoc de CENEPRED.
- 2.5. De ser el caso plano de sostenimiento de de Excavaciones, acuerdo con lo que se establece en el art. 33 de la norma e 050 del reglamento nacional de edificaciones, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones Colindantes indicando el número de pisos y sótanos Complementando con fotos.
- 2.6. Estudio de mecánica de suelos según el caso que establece el RNE.
- 2.7. Póliza car (todo riesgo contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del art. 3 según las características de la obra que se va ha ejecutar con la cobertura por daños materiales y personales y a terceros como complemento al

- acuerdo lo de establecido en el RNE y desarrollen se que conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.
- 4. Los planos de seguridad y para evacuación, de especialidad arquitectura, y los planos seguridad estructuras, sanitarias, y/o eléctricas electromecánicas, presentan como parte del proyecto, los cuales son los revisados por delegados de la Comisión Técnica, especialidad.
- 5. La Póliza CAR (Todo Contratista), Riesgo según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por materiales daños personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº son requeridas 26790, todas las para edificaciones contempladas las modalidades C y D con evaluación previa proyecto por la Comisión Técnica. Este documento entrega obligatoriamente a la Municipalidad como hábil máximo el día anterior al inicio de teniendo

obra,



San 🦹

GESTIÓN 2023 - 2026









seguro complementario de trabajo de riesgo según la ley 26790 ley De la modernización de la seguridad social en salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio del proceso edificatorio.

- 2.8. Estudios de impacto ambiental (EIA) y e impacto vial (EIV) aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera.
- 2.9. En caso se solicite licencia de edificación para remodelación, ampliación o puesta en valor histórico deberá presentarse lo siguiente:
  - 2.9.1.Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:
  - 2.9.2.Plano de levantamiento de la edificación graficado con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.
  - 2.9.3. Plano de la edificación resultante, graficado con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior. los elementos a edificar.
- 2.9.4. Para las obras de puesta en valor

- vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio
- 6. Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el tiene efecto cual vinculante para procedimiento presente administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto edificación.







San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 

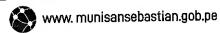


histórico se debe de graficar en los planos los elementos Arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose Aquellos que serán objeto de restauración, Reconstrucción o conservación, de ser el caso.

- 2.9.5. Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, Ampliación o puesta en valor cuando sea necesario en el demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales Existentes, de los que se eliminarán y los nuevos, detallando Adecuadamente los empalmes.
- 2.9.6. Planos de instalaciones y memoria
  Justificativa, de ser necesario, donde:
  - a. Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalme.
  - b. Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.









San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 









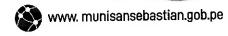


- 2.9.7. Para los proyectos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad exclusiva y de propiedad común, deberá además presentarse lo siguiente:
  - a. Autorización de la junta de propietarios.
  - **b.** Reglamento interno.
  - c. Planos de independización correspondientes.
- 2.9.8. Póliza car (todo riesgo contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del art. 3 según las Características de la obra que se va ha ejecutar con la cobertura por daños materiales personales y a terceros como complemento al seguro Complementario de trabajo de riesgo según la ley 26790 ley de modernización de la seguridad social en salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración el proceso edificatorio. 2.9.9. Memoria y

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

especificaciones







San Sebastia

**GESTIÓN 2023 - 2026** 











Técnicas por especialidad.

### VERIFICACION **TECNICA**

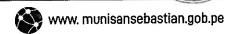
El administrado para iniciar la ejecución de obra autorizada con la licencia a excepción de las obras preliminares tiene que presentar previamente ante la municipalidad la póliza car el anexo h, el cual contiene.

- 1. La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra.
- 2. Cronograma de visitas de inspección, en la que se determina el número de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de obra y por el supervisor de obra designado por la municipalidad. suscripción del citado cronograma se realiza en lo que corresponde conforme a los establecido en el art. 59 del D.S. 009-2016-PCM.
- 3. La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica.

#### Notas:

a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los







San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 



secciones con escala
conveniente que
permita su fácil
lectura,
conjuntamente con el
plano del proyecto
integral.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

presentados en



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE San SEBASTIÁN Seba

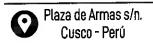
San Sebastián

Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 

GERENCIA OF SECRETARIA OF SECR	Compr	intervención del delegado Ad Hoc de CENEPRED En proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de viviendas de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solamente hasta el quinto piso, y los pisos superiores formen una unidad inmobiliaria.  g. Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del CGBVP en proyectos de edificación de uso residencial mayores a diez (10) pisos y las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público.  h. Después de la notificación del último dictamen conforme del proyecto, debe designarse al responsable de obra.	tigo
OUTBANO URAL SE	LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD "C " PARA BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO	VERIFICACION ADMINISTRATIVA I. REQUISITOS COMUNES 1.1. FUE, triplicado debidamente suscritos.	1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables or el que so debo consigno.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





en el que se debe consignar



**GESTIÓN 2023 - 2026** 





## CULTURA DE LA NACION. (con evaluación previa de la comisión técnica)

## BASE LEGAL Ley 27972 Art.79 Numeral 3 6 2 Ley Orgánica de

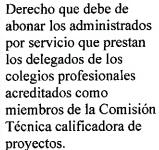
3.6.2 Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003)

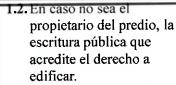
D.S.006-2017 Art. 25 Texto Único Ordenado de la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones

D.S. 029-2019-VIVIENDA Art. 65 Numeral 65.1 Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

D.S. 002-2017-VIVIENDA Art.7, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (24/01/2017)

R.M. 253-200-MTC (31-05-2000) concordada con la R.M. 74-2005-VIVIENDA (13-03-2005)





- 1.3. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- 1.4. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
- 1.5. Para los casos de remodelaciones. ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fabrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.
- 1.6. Para las demoliciones parciales, cuya edificación no puede acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización, así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando, las áreas a demoler de las remanentes de construcción existente,

- información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3. Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.
- 4. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del lote.
  - b. Planos de arquitectura cortes (planta, elevaciones), firmados y sellados los por profesionales responsables del proyecto y por el administrado. adjuntando las correspondientes descriptivas memorias por cada especialidad. Estos planos deben contener:
  - Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.
  - Plano de la edificación resultante.
  - Deben graficar los elementos arquitectónicos
    valor
    histórico











San Sebastián

Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 



#### PUEDEN ACOGERSE A ESTA MODALIDAD

a) Las intervenciones que involucren a bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

- sin perjuicio que de las sanciones que la municipalidad respectiva considere.
- 1.7. Si la fábrica se encuentra inscrito en Registros de Predios, se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto se acreditará con la autorización del titular de la carga o el gravamen.
- 1.8. Certificado de factibilidad de servicio, para obra nueva de vivienda multifamiliar.
- 1.9. Pago de tasas:
  - 1.9.1.Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a delegados acreditados como miembros de las Comisiones Técnicas calificadora de proyectos el 0.1% del yalor de la obra.
  - 1.9.2.Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a delegados Ad-Hoc como miembro de las comisiones técnicas calificadoras de proyectos, que representa a entidades rectoras (CENEPRED, CGBVP y MINISTERIO DE CULTURA) el 0.02 % del Valor de la Obra.
  - 1.9.3. Pago por Servicios Administrativos (Licencia de edificación).

- monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstruccióno conservación, de ser el caso.
- c. Planos estructuras. de firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando correspondientes las memorias descriptivas por cada especialidad. Estos diferenciar los deben estructurales elementos existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos detallando nuevos. adecuadamente los empalmes.
- d. Planos de instalaciones (sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Estos deben:
  - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes.
  - Evaluar la factibilidad de servicio públicos teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agúa

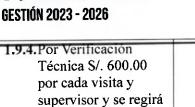
ıles"

GERENCIA GO DE ASLATOS DE LEGALES





Comprometidos contigo



por el reglamento del

### II. REQUISITOS **TECNICOS** (duplicado)

CAP o CIP.

- 2.1. Plano de Ubicación y Localización según formato.
- 2.2. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones).
- 2.3. Planos de Estructuras, Instalaciones Sanitarias. Eléctricas y otros, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsable del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por especialidad.
- 2.4. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc de CENEPRED.
- 2.5. De ser el caso plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo que se establece en el Art. 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos

### potable.

- seguridad e. Planos de evacuación, para la de especialidad cuando arquitectura, corresponda y planos de las seguridad para de especialidades estructuras, sanitarias. eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
- f. De ser el caso, plano de de sostenimiento excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, "Suelosy Cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando fotos.
- g. Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, los casos según establece la Norma Técnica "Suelos E.050. Cimentaciones" del RNE.
- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.
- 6. Copia de los comprobantes de pago por derecho de proyecto revisión de efectuados en los colegios profesionales У Ministerio de Cultura.

### Notas:

puede administrado 1. El presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica







San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 



- complementando con fotos.
- 2.6. Estudio de Mecánica de Suelos según el caso que establece el RNE.
- 2.7. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del Art. 3 según las características de la obra que se va ha ejecutar con la cobertura por daños materiales y personales y a terceros como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley 26790 Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio del proceso edificatorio.
- 2.8. Estudios de impacto ambiental (EIA) y e impacto vial (EIV) aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera.
- 2.9. En caso se solicite
  Licencia de Edificación
  para Remodelación,
  Ampliación o Puesta en
  Valor Histórico deberá
  presentarse lo siguiente:
  - 2.9.1. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:

requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.







"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



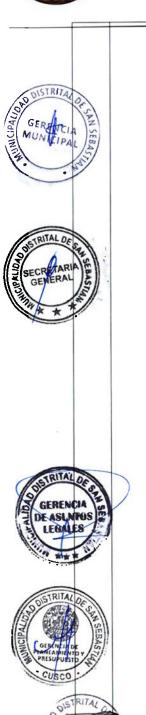


ALCALDI



San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 



- a. Plano de levantamiento de la edificación graficado con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.
- b. Plano de la edificación resultante, graficado con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los Elementos a edificar.
- c. Para las obras de puesta en valor histórico se debe de graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.
- Planos de estructura y 2.9.2. memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, de los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.
- 2.9.3. Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:



San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 

	11-		
3/	GERIV	CAL ST	SAN SER
SECR	TAL OX S	WASHING THE	
/			

- a. Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalme.
- b. Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.
- 2.9.4. Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:
  - a. Autorización de la junta de propietarios.
  - b. Reglamento interno.
  - c. Planos de independización correspondientes.
- 2.9.5. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del Art. 3 según las características de la obra que se va ha ejecutar con la cobertura por daños materiales y personales y a terceros como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley 26790 Ley de Modernización de la







"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

Seguridad Social en





San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 

ON DISTRITA	10.	
GERAVE MUNICIPALITY	SAN SEBASSIT	





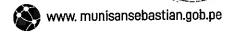
Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración el proceso edificatorio.

2.9.6. Memoria y especificaciones técnicas por especialidad.

### VERIFICACION TECNICA

El administrado para iniciar la ejecución de obra autorizada con la licencia a excepción de las obras preliminares tiene que presentar previamente ante la Municipalidad la póliza CAR el anexo H, el cual contiene.

- La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de Obra.
- Cronograma de Visitas de Inspección, en la que se determina el número de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. La suscripción del citado cronograma se realiza en lo que corresponde conforme a los establecido en el Art. 59 del D.S. 009-2016-PCM.
- 3. La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago





San Sebastián
Comprometidos contigo

GESTIÓN 2023 - 2026



etectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.

- a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.
- b. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
- c. Debe comunicarse inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el Formulario Único de Edificaciones (FUE).
- d. Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento. cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.
- e. En caso de los proyectos de gran



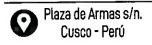


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE San SEBASTIÁN Seba

San Sebastián
Comprometidos contigo

GESTIÓN 2023 - 2026

	8	REGULARIZACION DE LICENCIAS DE EDIFICACION	FUE, por triplicado y debidamente suscritos vigente.	1. Formulario Único de Regularización, en tres (03) juegos originales debidamente suscritos por
GERENCIAL DE STRITAL D	SAN SEBASILLY SE		magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.  f. Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc de CENEPRED En proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de viviendas de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solamente hasta el quinto piso, y los pisos superiores formen una unidad inmobiliaria.  g. Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del CGBVP en proyectos de edificación de uso residencial mayores a diez (10) pisos y las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público.	tigo
			meanitud las plants	







GESTIÓN 2023 - 2026





(Para las edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre del 2008, tendrá una duración de 02 Años a partir de la vigencia del D.L. 1225

### **BASE LEGAL**



Ley 27972 Art.79 Numeral 3.6.2 Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003) D.S.006-2017 Art. 30 Texto Único Ordenado de la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones D.S. 029-2019-VIVIENDA Art. 82 Art. 83, Art. 84

Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación AMBITO DE

### REGULARIZACION **DE EDIFICACIONES** del TUO DE LA LEY 29090



a. Las edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después del 20 de julio de 1999 hasta la publicación de la ley 29090 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, pueden ser regularizadas hasta el 26 de setiembre de 2017, de acuerdo a lo estipulado en la primeradisposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo Nº

- Cuando no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredita el derecho a edificar.
- 3. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder no mayor a treinta (30) días calendario.
- 4. Documentación Técnica, firmada por el profesional constatador compuesto por:
  - 4.1. Plano de Ubicación y Localización según formato de ley.
  - 4.2. Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones).
  - 4.3. Memoria Descriptiva.
- Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra.
- 6. Declaración jurada del Profesional, Constatador, señalando estar hábil para el ejercicio de la profesión.
- 7. Carta de seguridad de Obra, firmada por un Ing. civil Colegiado
- 8. Pago de tasas por servicios administrativos
  - 8.1. Modalidad A
  - 8.2. Modalidad B
  - 8.3. Modalidad C
  - 8.4. Multa por construir sin licencia el 10% del valor de obra

#### Notas.

El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el

- el administrado y, en la sección que corresponda, profesional el por responsable, en el que se consignar debe información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, copia del adjuntando recibo del pago efectuado por derecho de revisión al Colegio Profesional.
- 2. En el caso que administrado no sea el propietario del predio, debe presentar documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3. Documentación técnica, firmada por el profesional constatador, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación v localización del lote.
  - b. Planos de arquitectura cortes (planta, elevaciones).
  - c. Memoria descriptiva
- 4. Carta de seguridad de obra, debidamente sellada firmada por un ingeniero civil colegiado.
- 5. Para regularización remodelaciones, ampliaciones demoliciones, copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de construcción existente q



GESTIÓN 2023 - 2026



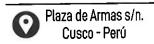


conforme procedimiento establecido en el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de

- Edificación. Todas aquellas b. edificaciones que no cumplen con las normas urbanísticas y de protección del patrimonio histórico, o que no se hayan regularizado al vencimiento del plazo establecido en el primer párrafo, serán materia de demolición, de conformidad con lo previsto en el artículo 93 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. c. Las municipalidades podrán establecer programas de regularización de habilitaciones urbanas y/o edificaciones mediante incentivos a los contribuyentes. las determinando condiciones, requisitos, respetando la normativa nacional existente, a fin de regularizar las edificaciones existentes y la respectiva actualización de su registro Predial. d.Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio cultural de la Nación D.S. 029-2019-DEL
- solicitante el profesional que interviene.
- b. Todos los planos y documentos técnicos debe de estar sellados y firmados por el profesional responsable o constatado de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
- c. Las regularizaciones de edificaciones que cuentan con la Licencia y no tengan Conformidad de Obra, no están afectas al pago de la multa por construir sin licencia.
- d. Aquellas edificaciones que no hayan sido regularizado al 31/12/13 serán materia de demolición por la Municipalidad correspondiente de acuerdo con lo con lo previsto en el Art. 93 de la Ley 27972, ley Orgánica Municipalidades.

- materia no es regularización.
- 6. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuva declaratoria de fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravamen.
- 7. Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. El valor de la multa es equivalente hasta el 10% del valor de la obra a regularizar tomando promedio de los valores unitarios oficiales edificación a la fecha de su ejecución y de la fecha de solicitud de la regularización.
- En el caso que el predio esté sujeto al régimen de exclusiva propiedad propiedad común. adjunta la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta encuentre inscrita ante el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad funcionamiento, se presenta un documento mayoría suscrito por simple de los propietarios autorizando la ejecución de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



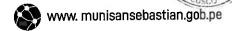
VIVIENDA

i. Las edificaciones

ejecutadas, desde el 01 de

enero de 2017 hasta el 17

de septiembre de 2018, sin

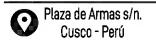


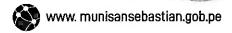


San Sebastián
Comprometidos contigo

**GESTIÓN 2023 - 2026** 









San Sebastián
Comprometidos contigo

GESTIÓN 2023 - 2026

el sist Ley 27972 Art°. em Numeral 3.4. a Ley Orgánica de geo des (27/05/2003) ico ofic VIVIENDA Art: ial 49 Reglamento of Licencias de Habilitaciones U Licencias de Edificaciones. RESOLUCIONI 2008- SUNARP, 58	79 o a a 3. P a 4. P 9- ui co re ge rbanas y 5. P a a c	nayor de 30 día, y/o tro documento que credite la propiedad. ago por servicios dministrativos. lano de localización, bicación y perimétrico on coordenadas UTM, eferidas por el sistema eodésico oficial. ago por servicios dministrativos.	certificado, señalando el número de recibo y la fecha del pago efectuado por el derecho de tramitación.
---	---	---	---

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa









